

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social  
y a la Superintendencia de Pensiones

### *Opinión*

Hemos auditado los estados financieros del Régimen No Contributivo de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social (“el RNCP” o “el Régimen”), los cuales comprenden el Balance de Situación al 31 de diciembre de 2017, y los estados de ingresos y gastos, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo para el año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, excepto por el posible efecto del asunto descrito en el párrafo de las *Bases para la Opinión Calificada*, los estados financieros adjuntos del Régimen No Contributivo de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social al 31 de diciembre de 2017 han sido preparados en todos los aspectos materiales de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados Aplicables al Sector Público en Costa Rica, según se detallan en la Nota 2.

### *Base para la Opinión Calificada*

El Régimen incurrió en un gasto por pensiones por un monto de ¢125.646,98 millones durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2017 y con el fin de verificar que los pagos por este concepto fueran válidos y debidamente autorizados, de conformidad con los estudios que deben ser efectuados por la Administración y en cumplimiento con las leyes y regulaciones aplicables para el otorgamiento de estas pensiones, se determinó una muestra estadística de 95 expedientes de personas que recibieron pagos de pensión durante ese año por un monto de ¢127,71 millones; sin embargo, la Administración no nos suministró el 5% de dicha muestra de expedientes, los cuales suman pagos por un monto de ¢6,5 millones y tampoco pudimos aplicar otros procedimientos de auditoría. En consecuencia, desconocemos si es necesario algún ajuste a dicha partida de gasto de haber podido obtener la documentación de los expedientes.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección de nuestro informe denominada *Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros*. Somos independientes de la Entidad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de la República de Costa Rica, y del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código IESBA, por sus siglas en inglés) del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

## *Énfasis en Otros Asuntos*

Llamamos la atención sobre la Nota No. 2 de los estados financieros, en la que se describe la base contable. Los estados financieros han sido preparados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados Aplicables al Sector Público Costarricense. En consecuencia, los estados financieros pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestro informe se dirige únicamente a la administración del Régimen No Contributivo de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social y a la Superintendencia de Pensiones, y no debe ser distribuido ni utilizado por partes distintas a las indicadas. Nuestra opinión no se modifica con relación a este asunto.

Sin que califique nuestra opinión, los estados financieros del Régimen No Contributivo de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social al 31 de diciembre de 2016, fueron auditados por otros auditores y en su opinión fechada 30 de marzo de 2017 presentaron una opinión sin salvedades.

## *Responsabilidades de la Administración y de los Responsables del Gobierno de la Entidad en Relación con los Estados Financieros*

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros adjuntos de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados Aplicables al Sector Público Costarricense, que se describen en la Nota 2, y del control interno que la Administración determine necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales, tanto por fraude como por error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad del Régimen No Contributivo de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, de continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el negocio en marcha y utilizando dicho principio contable, excepto si la Administración tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien si no existe otra alternativa realista que hacerlo así.

Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de generación de información financiera del Régimen.

## *Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros*

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o a error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o a error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios tomen basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o a error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o una elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del RNCP.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización del principio contable de negocio en marcha por parte de la Administración del Régimen y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad del RNCP para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre las correspondientes revelaciones en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el RNCP deje de ser una empresa en funcionamiento.

Somos independientes del Régimen No Contributivo de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social de conformidad con los requerimientos éticos que son relevantes para nuestra auditoría de estados financieros en Costa Rica, y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas de conformidad con estos requerimientos.



Lic. Luis Carlos Alvarado Rodríguez - C.P.A. No.2749

Póliza No.0116 FIG 7

Vence: 30 de setiembre de 2018

Timbre de Ley No.6663, ¢1.000

Adherido y cancelado en el original

La Ribera de Belén, Heredia, Costa Rica



22 de junio de 2018

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES (RNCP)**

(Institución del Estado Costarricense)

**BALANCES DE SITUACIÓN  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016**

(Expresados en Millones de Colones Costarricenses)

	<b>Notas</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>
<b>ACTIVOS</b>			
ACTIVOS CORRIENTES:			
Efectivo en bancos	2c, 3	¢ 175	¢ 3.575
Inversiones a la vista y a plazo	2d, 4	5.447	11.020
Cuentas por cobrar	2e, 5	<u>11.976</u>	<u>5.789</u>
Total activos corrientes		<u>17.598</u>	<u>20.384</u>
ACTIVOS NO CORRIENTES:			
Cuentas por cobrar a largo plazo	2f, 6	374	200.896
Cuentas por cobrar cobro judicial largo plazo	7	200.896	
Estimación cuentas incobrables	2g, 8	<u>(91.382)</u>	<u>(93.252)</u>
Total activos no corrientes		<u>109.888</u>	<u>107.643</u>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<u>¢127.485</u>	<u>¢128.027</u>
<b>PASIVOS Y PATRIMONIO</b>			
PASIVOS CORRIENTES:			
Cuentas por pagar	2h, 9	¢ 10	¢ 5
Gastos acumulados	10	<u>3.007</u>	<u>3.525</u>
Total pasivos corrientes		3.017	3.531
Total pasivos		3.017	3.531
PATRIMONIO:			
Excedentes acumulados	11	121.662	115.437
Ajustes patrimoniales de años anteriores	12	186	296
Reservas	2i, 13	2.836	2.663

(Continúa)

# CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES (RNCP)

(Institución del Estado Costarricense)

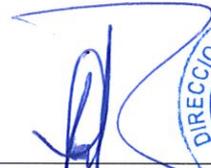
## BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016

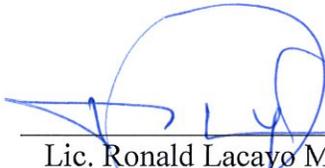
(Expresados en Millones de Colones Costarricenses)

	2017	2016
Más:		
(Faltante) Exceso ing.s/ gastos del período	¢ (215)	¢ 6.100
Total patrimonio	<u>124.467</u>	<u>124.497</u>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<u><b>¢127.485</b></u>	<u><b>¢128.027</b></u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

  
 Lic. Edgar Ramírez Rojas  
 Jefe A.I. Área Contabilidad Financiera

  
 Lic. Iván Guardia Rodríguez  
 Director Financiero Contable

  
 Lic. Ronald Lacayo Monge  
 Gerente Financiero

  
 Lic. Jorge Arturo Hernández Castañeda  
 Auditor Interno

Timbre de Ley No.6614 adherido  
y cancelado en el original



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES (RNCP)**

**ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS COMPARATIVO  
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016**  
(Expresados en Millones de Colones Costarricenses)

	<b>Notas</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>
<b>INGRESOS</b>			
Planillas seguro social	2j, 14	¢ 34.522	¢ 32.437
Impuesto de ventas	2j, 15	26.035	24.759
Superávit FODESAF	16	1.320	4.500
Reintegro unidades ejecutoras	17	504	911
Cigarros y licores Ley 7972	18	2.938	2.938
Ley Protección Trabajador #7983 Art. #1177	2j, 19	4.710	4.573
Ingreso Artículo 612 Código Trabajo	20	88	46
Transf. J.P.S. Art.#8 Ley #8718	21	4.390	2.938
Recargo planillas a patronos morosos	22	448	545
Otros ingresos DESAF	23	758	
Ingreso estimación por incobrable	24	1.871	6.777
Intereses ganados Inversiones a la Vista	25	332	28
Transf. Ley Protec. Trabajador Art.87	2j, 26	68.628	66.629
Intereses cuenta bancaria 45015-5		<u>5</u>	<u>6</u>
Total de ingresos		<u>146.549</u>	<u>147.087</u>
<b>GASTOS:</b>			
Pensiones Régimen No Contributivo	2k, 27	103.487	99.763
Pensiones parálisis cerebral profunda	27	12.844	12.012
Servicios médicos	28	15.946	15.405
Servicios administrativos SEM	29	2.499	2.373
Servicios administrativos IVM	30	2.678	2.575
Décimo tercer mes R.N.C.P.	31	8.284	7.992
Décimo tercer mes P.C.P.	31	1.026	867
Gastos estimación incobrables	32		

(Continúa)

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES (RNCP)**

**ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS COMPARATIVO  
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016**  
(Expresados en Millones de Colones Costarricenses)

	<b>2017</b>	<b>2016</b>
Otros gastos del período	<u>                    </u>	<u>                    </u>
Total de gastos	<u>¢146.764</u>	<u>¢140.987</u>
<b>(DÉFICIT) EXCESO NETO INGRESOS/GASTOS</b>	<u>¢ (215)</u>	<u>¢ 6.100</u>

(Concluye)

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

  
  
 Lic. Edgar Ramírez Rojas  
 Jefe A.I. Area Contabilidad Financiera

  
  
 Lic. Iván Guardia Rodríguez  
 Director Financiero Contable

  
  
 Lic. Ronald Lacayo Monge  
 Gerente Financiero

  
  
 Lic. Jorge Arturo Hernández Castañeda  
 Auditor Interno

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES (RNCP)**

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO  
PARA LOS AÑOS QUE TERMINARON AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016**  
(Expresados en Millones de Colones Costarricenses)

	Notas	Patrimonio	Ajustes Patrimoniales Años Anteriores	Reservas	Exceso Ingresos y Gastos del Período	Total
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015		¢108.095	¢ 245	¢2.509	¢ 7.251	¢118.100
Aumento / disminución reservas	13	(154)		154		
Ajuste de superávit acumulado		245				245
Capitalización de resultados de 2015		7.251			(7.251)	
Ganancias pérdidas netas no reconocidas			51			51
Superávit neto del ejercicio					<u>6.100</u>	<u>6.100</u>
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016		115.437	296	2.663	6.100	124.497
Aumento / disminución reservas	13	(173)		173		
Acumulación del excedente del año 2016	11	6.100			(6.100)	
Acumulación de ajustes patrimoniales años anteriores	12	296	(110)			186
Exceso ing.s/ gastos del período					<u>(215)</u>	<u>(215)</u>
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017		<u>¢121.662</u>	<u>¢ 186</u>	<u>¢2.836</u>	<u>¢ (215)</u>	<u>¢124.467</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Lic. Edgar Ramirez Rojas  
Jefe A.I., Área Contabilidad Financiera

Lic. Iván Guardia Rodríguez  
Director Financiero Contable

Lic. Ronald Lacayo Monge  
Gerente Financiero

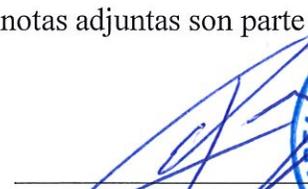
Lic. Jorge Arturo Hernández Castañeda  
Auditor Interno

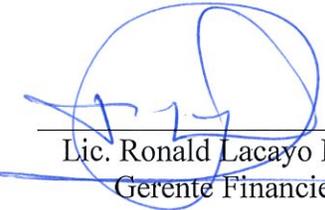
# CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES (RNCP)

## ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO PARA LOS AÑOS QUE TERMINARON AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016 (Expresados en Millones de Colones Costarricenses)

	Nota	2017	2016
<b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>			
Resultado del período		¢ (215)	¢ 6.100
Partidas aplicadas a resultados que no requieren uso de efectivo:			
Ganancias (pérdidas) no reconocidas en el estado de resultados		186	296
Estimación para incobrables	8	(1.871)	(6.777)
Variación en activos y pasivos de operación:			
Cuentas por pagar corto plazo		6	(1.051)
Gastos acumulados		(518)	(962)
Provisiones			
Cuentas por cobrar corto plazo		(6.187)	(1.397)
Cuentas por cobrar largo plazo		(374)	508
Cuentas por pagar largo plazo gastos diferidos			
Efectivo generado por las actividades operación		<u>(8.973)</u>	<u>3.283</u>
<b>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
Aumento de la inversión a corto plazo		<u>5.573</u>	<u>6.762</u>
Efectivo usado en la inversión		<u>5.573</u>	<u>6.762</u>
(DISMINUCIÓN) O AUMENTO EN EFECTIVO		(3.400)	3.480
EFECTIVO AL INICIO DEL PERÍODO		<u>3.575</u>	<u>95</u>
EFECTIVO AL FINAL DEL PERÍODO		<u>¢ 175</u>	<u>¢ 3.575</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

  
Lic. Edgar Ramírez Rojas  
Jefe A.I., Área Contabilidad Financiera

  
Lic. Ronald Lacayo Monge  
Gerente Financiero

  
Lic. Iván Guardia Rodríguez  
Director Financiero Contable

  
Lic. Jorge Arturo Hernández Castañeda  
Auditor Interno

# CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES (RNCP)

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LOS AÑOS QUE TERMINARON AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016 (Expresadas en Millones de Colones Costarricenses)

---

### 1. INFORMACIÓN GENERAL Y NATURALEZA DE LAS OPERACIONES DE LA ENTIDAD

El establecimiento del Fondo del Régimen No Contributivo de Pensiones por Monto Básico, se encuentra contemplado en el Artículo 4 de la Ley 5662 del 23 de diciembre de 1974, llamada Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

Este fondo tiene como fin, proveer una pensión por monto básico a aquellos ciudadanos que, encontrándose en necesidad de amparo económico inmediato, no hayan cotizado para ninguno de los regímenes contributivos existentes, o bien no hayan cumplido con el número mínimo de cotizaciones o plazos de espera exigidos por estos para optar a una pensión.

En el Artículo 4 de la Ley 5662 del 23 de diciembre de 1974 llamada Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares se designa a la Caja Costarricense de Seguro Social, como entidad administradora de este régimen a título de programa adicional al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.

Igualmente se deja a cargo de dicha Institución, la reglamentación correspondiente para el otorgamiento de los beneficios concedidos por el Fondo.

Para el mes de diciembre del 2017 se gestionó el pago de 112.784 y 4.033 pensiones para el Régimen No Contributivo y de la Ley 8769 respectivamente. El número de pensiones para diciembre del 2016 correspondieron 108.175 para el Régimen No Contributivo y 3.854 de la Ley 8769.

### 2. BASE CONTABLE Y PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

Las principales políticas y lineamientos en materia contable utilizados por la Caja Costarricense de Seguro Social, para el manejo de las contabilidades de sus regímenes propios y de otros tal y como el Régimen No Contributivo. Con base en el artículo 8 de la sesión 8458 de fecha 29 de julio de 2010, la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social aprobó como normativa Contable los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados aplicables al Sector Público.

**Base Contable** - En general se sigue el sistema de contabilidad acumulativa, (base devengado). La contabilidad del RNCP está a cargo de la Subárea de Contabilidad Operativa de la CCSS.

**Principales Políticas Contables** - Las políticas de contabilidad que se mencionan más adelante, han sido aplicadas consistentemente en los períodos presentados para estos estados financieros.

- a. **Período Económico** - El ciclo económico utilizado por la Caja Costarricense de Seguro Social es el período fiscal para las Instituciones Públicas Costarricenses, el cual va del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.
- b. **Unidad Monetaria** - Los estados financieros se expresan en colones costarricenses, la unidad monetaria de la República de Costa Rica. La administración de la Caja Costarricense de Seguro Social - Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, ha determinado el colón costarricense (₡) como la moneda funcional, así como la moneda de presentación de sus estados financieros.

Las transacciones en moneda extranjera son registradas al tipo de cambio de mercado, que es similar al tipo de cambio de referencia del Banco Central de Costa Rica que al 31 de diciembre de 2017 y 2016 es establecido para la compra en ₡568,33 y ₡546,33, respectivamente, y para la venta en ₡574,13 y ₡558,80 por cada US\$1.00, respectivamente.

Para los TUDES el tipo de cambio de referencia al 31 de diciembre de 2017 y 2016 era de ₡880,4740 y ₡859,5220, respectivamente.

Los activos y pasivos en moneda extranjera al cierre de cada período económico son convertidos al tipo de cambio de compra de referencia del Banco Central de Costa Rica. Las diferencias de cambio que se originan son registradas afectando las operaciones del período respectivo.

A la fecha del informe el tipo de cambio de venta del Banco Central de Costa Rica es por ₡570,92, mientras que el de compra fue por ₡563,92.

- c. **Efectivo** - Es considerado activos financieros que representan un medio de pago y con base en éste se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros. Estos activos son reconocidos en la contabilidad en el momento en que el efectivo es recibido o es transferido a una entidad financiera a manera de cuentas corrientes o de ahorros y su valor es el importe nominal, del total de efectivo.
- d. **Inversiones** - Inversión con disponibilidad diaria la cual ofrece rendimientos en función del monto invertido se pueden hacer retiros sin necesidad de esperar su vencimiento. Debe realizarse en un período a partir de un día y hasta un plazo de noventa días como máximo. Son valuadas al costo de adquisición, se realizan en el Banco Nacional de Costa Rica y los certificados a depósito a plazo para el sector público y privado, se registran las inversiones a un plazo fijo, que otorga rendimientos definidos de acuerdo con las tasas de interés y el plazo acordado; no menor a treinta días en el Sector de Bancos Público Privado.
- e. **Cuenta por Cobrar** - Las cuentas por cobrar se conforme cada categoría de cuentas por cobrar según se detalla a continuación
  - En la cuenta por cobrar recaudación por planillas: corresponde a la cancelación de las cuotas ASFA que los patronos realizaron según la Ley 8783, Artículo No.4, la cual es efectuada por FODESAF correspondiendo al RNCP período un 10,35%.

- Se registra la cuenta por cobrar por Impuesto de Venta, con base a 593.000 salarios base utilizados por el Poder Judicial de un monto de ¢424.200, según se publicó en la gaceta No.20 del viernes 29 de enero de 2017, para un resultado de ¢251.500 millones de colones por el porcentaje del 10,35% que corresponde al RNCP para este año. Para el año 2016, el salario base utilizado era por un monto de ¢403.400,00.
- En la cuenta por cobrar de la Ley 7972 en el Artículo 14, se refleja lo recaudado por el Impuesto específico por concepto de Cervezas, Licores y Cigarros. Con base en la información suministrada por el Proyecto de Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social aprobado por la Asamblea Legislativa.
- La Ley 7983 en el Artículo No.77, se registra con base en la información suministrada por el Proyecto de Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social aprobado por la Asamblea Legislativa. El artículo indica textualmente lo siguiente:

**Artículo 77 - “Financiamiento Permanente al Régimen no Contributivo de la CCSS”** - Cuando el financiamiento del Régimen no Contributivo de la CCSS, previsto en el artículo 45 de la Ley de Lotería, No. 7395, de 3 de mayo de 1994, y sus reformas, no alcance la suma anual de tres mil millones de colones, el Poder Ejecutivo deberá incluir en el Presupuesto Nacional de la República la transferencia al Régimen no Contributivo de la CCSS, para cubrir la diferencia entre lo girado por la Junta de Protección Social de San José y el monto aquí definido.

El monto anual definido en el párrafo anterior deberá ajustarse anualmente conforme a la variación del índice de precios del consumidor, calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos”.

Se registra con la planificación que realice el Área de Tesorería según la situación financiera del Régimen No Contributivo de Pensiones, para lo cual al inicio de cada año se indica en la programación de las transferencias.

- En la cuenta por cobrar de recaudación por patronos morosos, según Ley 5662, reformado en la Ley 8783, se calcula el 10,35% de lo recaudado por DESAF y se traslada al Régimen No Contributivo.
- Para la cuenta por cobrar Junta de Protección Social se registra lo correspondiente al aporte de un 9% al 9,5% de la utilidad neta de las loterías de la Junta de Protección Social, según lo establecido en la Ley 8718 Artículo 8 inciso g. El registro se realiza con el dato presupuestado, con base al oficio GG-GAF-DCP-0138-2017 del Departamento Contable Presupuestario de la Junta de Protección Social de San José, dividido entre 12 meses.
- Lo correspondiente a la cuenta por cobrar Ley 7983 Art. No.87 de la Ley Protección al Trabajador se registra con base en la información suministrada por el Proyecto de Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social aprobado por la Asamblea Legislativa.

Según la Ley 7983 en el Artículo 87, se establece lo siguiente:

**“Artículo 87** - Adiciones a la ley N° 17, del 22 de octubre de 1943.

Adiciónense a la Ley Orgánica de la Caja Costarricense de Seguro Social, No.17, del 22 de octubre de 1943 y sus reformas, las siguientes disposiciones:

a. Al artículo 3º, un párrafo final cuyo texto dirá:

**“Artículo 3º** -

[...] Para los trabajadores independientes cuyo ingreso neto sea inferior al salario mínimo legal y que soliciten su afiliación al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS, la cuota del Estado se incrementará con el fin de subsanar parcialmente la ausencia de la cuota patronal. Para tales efectos, se creará un programa especial permanente a cargo del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.”

[...] El Régimen no Contributivo debe universalizar las pensiones para todos los adultos mayores en situación de pobreza y que no estén cubiertos por otros regímenes de pensiones. La pensión básica de quienes se encuentren en situación de extrema pobreza no deberá ser inferior a un cincuenta por ciento (50%), de la pensión mínima otorgada por vejez dentro del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja. En los otros casos, la Caja definirá los montos correspondientes. En ambas situaciones, se atenderá en forma prioritaria a las personas adultas mayores amas de casa.”

- La cuenta de intereses por cobrar sobre las inversiones a la Vista que se proyecta percibir. El registro es basado en proyecciones, cuando la proyección al mes se encuentre por debajo del monto cancelado, está será ajustada.
  - Cuenta por cobrar donde se registra la retención del 8% que realiza el Bolsa Nacional de Valores por la obtención de Certificados Depósito de Plazo.
  - Cuenta por cobrar retención 8% cupones inversión donde se registra la retención del 8% que realiza el Bolsa Nacional de Valores por la obtención de Certificados Depósito de Plazo.
- f. ***Cuentas por Cobrar a Largo Plazo*** - La cuenta por Cobrar a Largo Plazo corresponde al traslado a largo plazo de las cuentas por cobrar que se extienden por más de dos períodos contables por el mismo concepto y que su recuperación se espera para los siguientes dos períodos, sino son canceladas en este período se procede a trasladarse a largo plazo.
- g. ***Estimación para Cuentas Incobrables*** - Se registra con base en el saldo acumulado de las cuentas por cobrar a largo plazo de los períodos comprendidos entre enero del 1996 a diciembre del 2014, aplicándoles un porcentaje de incobrabilidad. Esta metodología para la aplicación de la estimación fue aprobada mediante el oficio DC-32 del 12 de enero de 2006, suscrito por el Jefe del Área de Contabilidad Financiera.

- h. **Cuentas por Pagar** - Se registran según cada concepto de cuentas por pagar, a saber:
- La cuenta de servicios médicos, se registran mediante el cálculo de un porcentaje del 13,75% por número de casos y la cuantía básica.
  - Los servicios administrativos se registran con base a un monto presupuestado y para diciembre de cada año se efectúa ajuste de acuerdo al estudio de servicios administrativo realizado por la Dirección de Actuarial, realizándose la liquidación correspondiente para registrar el dato real.
  - Se registra la Cuenta por pagar por concepto del pago de pensiones del Régimen No Contributivo y Parálisis Cerebral Profunda. Para personas que se encuentran en necesidad de amparo económico inmediato y que no califican en alguno de los regímenes contributivos o no contributivos existente, se realiza el registro con base a la información suministrada por el Área Gestión Pensiones del Régimen No Contributivo, de manera mensual;
- i. **Reserva de Contingencias** - Esta cuenta es creada con base a lo que establece el artículo No.25 del Reglamento del Régimen No Contributivo que señala que *“La Caja mantendrá un margen permanente en el Fondo antes mencionado, a título de Reserva de Contingencias, equivalente al 2% (dos por ciento) de los gastos de operación del ejercicio anual, los cuales incluyen el costo de los beneficios y los servicios de administración, conforme con lo dispuesto en el artículo 8 de este reglamento”*.
- j. **Ingresos** - Los principales rubros de ingresos se registran con base en los siguientes tratamientos:
- **Por Planillas del Seguro Social** - Corresponde al 10,35% sobre la recaudación de planillas del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF)
  - **Por Impuesto de Ventas** - Corresponde al 10,35% de lo correspondiente a la recaudación para el DESAF por concepto de impuesto de ventas.
  - **Transferencia Ley de Protección al Trabajador #7983 Art.#77** - Ingresos de la Partida 220 del Presupuesto Nacional según lo acordado en Artículo 77 de la ley 7983, que establece que cuando el financiamiento del Régimen No Contributivo de la CCSS, previsto en el Artículo 45 de la Ley de Lotería, No.7395, del 3 de mayo de 1994, y sus reformas, no alcance la suma anual de tres mil millones de colones, el Poder Ejecutivo deberá incluir en el Presupuesto Nacional de la República la transferencia al Régimen no Contributivo de la CCSS, para cubrir la diferencia entre lo girado por la Junta de Protección Social de San José para la cobertura oportuna de las pensiones del RNC.
  - **Transferencia Ley de Protección al Trabajador Art.87** - Corresponde al registro por ingresos de recursos que realiza el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para el pago de pensiones dado que el Régimen No Contributivo debe universalizar las pensiones para todos los adultos mayores en situación de pobreza y que no estén cubiertos por otros regímenes de pensiones.

- k. **Reconocimiento de Gastos** - Los gastos se reconocen conforme se reciben los bienes y servicios respectivos, conforme cada tipo de compromiso legal al que está obligado el Régimen y que se describe en las respectivas notas de gastos.
- l. **Compromisos y Contingencias** - La responsabilidad por pérdidas contingentes y las que puedan generarse por reclamos, litigios, multas y castigos, entre otros; son registrados cuando es probable que la obligación se ha generado y el monto asociado a tales compromisos y contingencias puede ser razonablemente estimado.
- m. **Ajustes Contables para Periodos Anteriores para Aplicar al Periodo Actual** - Las correcciones o ajustes de periodos anteriores son aquellas partidas que tuvieron su origen en un periodo anterior, y que por consiguiente afectan los resultados de operación del periodo actual. Por lo que cabe mencionar que este tipo de ajustes de ejercicios anteriores deben ser subsanados en el ejercicio en que se detectan, realizando los ajustes necesarios en las partidas correspondientes.

Entre las características, se pueden mencionar:

- Que se originan en ejercicios anteriores y afectan los resultados de operación por no poder ajustar su monto a la fecha del periodo en que tuvieron su origen.
  - Si los ajustes no son significativos, pueden ser absorbidos en el Estado de Ganancias o Pérdidas correspondiente al ejercicio en que se descubrieron. Este procedimiento es admisible si el Estado de Ganancias y Pérdidas del ejercicio corriente no se deforma considerablemente.
  - En caso de ser ajustes que afectan lo anotado en el punto anterior, se deberá aplicar la política correspondiente a los ajustes de periodos anteriores con cambios en el patrimonio.
- n. **Exoneraciones de Impuestos** - El artículo 58, inciso b concede a la Caja Costarricense de Seguro Social exoneración de toda clase de impuestos directos o indirectos, inclusive de las contribuciones municipales presentes y futuras.

### 3. EFECTIVO EN BANCOS

El efectivo corresponde en su totalidad a depósitos en bancos del Estado Costarricense.

Dentro de las cuentas bancarias existe una cuenta exclusiva para los recursos que se trasladan de la Junta, cumpliendo con lo dispuesto en el oficio ATG-0163-2014 suscrito por la Tesorería General, en donde se incluye que de acuerdo al convenio de adhesión entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Junta de Protección Social de Costa Rica, para los recursos que se trasladan al Régimen No Contributivo en la cláusula 2 que establece:

*“La Caja se compromete a disponer de una cuenta corriente exclusiva en un banco estatal, para los dineros provenientes de los giros otorgados por la Junta, así como llevar registros independientes de su empleo en la contabilidad, de tal forma que sean claramente identificables, todo ello, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la*

*República. Además, la Caja autoriza tanto a la Administración como a la Auditoría Interna de la Junta para que solicite de manera directa al Sistema Bancario Nacional los cheques y cualquier otra información relacionada con la utilización de los recursos girados por la Junta”.*

#### 4. INVERSIONES A LA VISTA Y A PLAZO

Se registran las inversiones a la vista que se realizan en el Banco Nacional de Costa Rica con plazo de vencimiento de hasta 90 días y tasas del 4,75% y 0,75% en colones al 31 de diciembre de 2017 y 2016, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, el Régimen cuenta con inversiones a la vista y a plazo en dólares.

#### 5. CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar corresponden al impuesto de venta, recaudación de planillas, transferencias Junta de Protección Social; así como lo correspondiente a la Ley de Protección Artículos No.77 y No.87, principalmente. Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, se detallan de la siguiente manera:

Cifras en Millones de Colones						
Cuenta	Concepto	Ref.	2017	2016	VAR ¢	VAR %
103-01	Recaudación Acumulada Planillas DESAF	(a)	¢ 5.695	¢5.376	¢ 318	5,92
103-02	Impuesto Ventas Acumulado DESAF	(b)	4.339	352	3.987	1131,70
103-03	Impuesto Cigarros y Licores Ley # 7972	(c)	¢ 310	¢ 0	¢ 310	100,00
103-04	Ley Protección Trabajador # 7983 Art 77	(d)	0	0	0	0,00
103-06	Planilla Patronos Morosos DESAF	(e)	0	0	0	0,00
103-10	Transferencias JPS Art #8 Ley #8718	(f)	884	2	882	40052,76
103-11	Ley Protección Trabajador # 7983 Art 87	(g)	0	0	0	0,00
103 12	Cuenta por Cobrar Seguro de Salud	(h)	742	57	685	1227,39
103 13	Intereses Inversiones a la Vista	(i)	6	2	4	193,70
104-01	Intereses devengados Cert. Dep. a Plazo Sect. Público	(j)	0	0	0	0,00
104-02	Intereses devengados Cert. Dep. a Plazo Sect. Privado	(j)	0	0	0	0,00
104-03	Retención 8% Cupones de Inversiones	(k)	0	0	0	0,00
104-04	Comisión Retención sobre el 8%	(l)				
	Totales		<u>¢11.976</u>	<u>¢5.789</u>	<u>¢6.187</u>	<u>106,87</u>

- a. En esta cuenta se registra la recaudación por planillas que los patronos pagaron según la Ley 8783, Artículo No.4, la cual es efectuada por FODESAF correspondiendo al RNCP este mes un 10,35%. La variación corresponde a que para el año 2017 se recaudaron mayores montos.

- b. Se registra la cuenta por cobrar por Impuesto de Venta, con base a 593.000 salarios base utilizados por el Poder Judicial de un monto de ¢424.200 según se publicó en la gaceta N° 20 del viernes 29 de enero de 2017, para un resultado de ¢251.500 millones de colones por el porcentaje del 10,35% que corresponde al RNCP para este año, para el año 2016, el salario base utilizado era por un monto de ¢403.400,00. La variación corresponde a que para este período quedó pendiente un monto de ¢4.339 millones de colones, por este concepto.
- c. En la cuenta por cobrar de la Ley 7972 en el Artículo 14, se refleja lo recaudado por el Impuesto específico por concepto de Cervezas, Licores y Cigarros. Con base en la información suministrada por el Proyecto de Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social aprobado por la Asamblea Legislativa. La variación corresponde en primera instancia el cambio de metodología, el año anterior se determinó que los recursos se trasladaran tres veces durante el año y para este año se solicitó que los recursos sean trasladados de forma mensual. Para este año se muestra un pendiente de ¢310 millones de colones, que no fueron trasladados de acuerdo a lo presupuestado.
- d. La Ley 7983 en el Artículo # 77, se registra con base en la información suministrada por el Proyecto de Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social aprobado por la Asamblea Legislativa. Para este año se presenta un cambio de metodología el año anterior se determinó que los recursos se trasladaran tres veces durante el año y para este año se solicitó que los recursos sean trasladados de forma mensual, además que para el período 2017 los recursos fueron mayores que el año anterior y no se muestran pendientes por este concepto.
- e. En esta cuenta se registra lo correspondiente al cobro de la recaudación por patronos morosos, según Ley 5662, reformado en la Ley 8783. De lo anterior se calcula el 10,35% de lo recaudado por DESAF y se traslada al Régimen No Contributivo. Para contabilizar la cuenta por cobrar se toma como base información suministrada por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares en el Plan de Inversión 2017. En diciembre del 2017 se realizó la liquidación real por este concepto, mostrando un monto pendiente de ¢0,01 millones de colones, que no fueron trasladados.
- f. Se registra lo correspondiente al aporte de un 9% al 9,5% de la utilidad neta de las loterías de la Junta de Protección Social, según lo establecido en la Ley 8718 Artículo 8 inciso g. El registro se realiza con el dato presupuestado, con base al oficio GG-GAF-DCP-0138-2017 del Departamento Contable Presupuestario de la Junta de Protección Social de San José, dividido entre 12 meses. La variación corresponde que de acuerdo con lo presupuestado y los pagos realizados informado mediante oficio GG-GAF-DCP-0122-2018 Lic. Olman Brenes Brenes, Jefe Departamento Contable Presupuestario se analizó que las distribuciones de utilidades de los meses de noviembre y diciembre del 2017, serán trasladadas en el 2018.
- g. En esta cuenta se registra la cuenta por cobrar Ley 7983 Art. No.87 de la Ley Protección al Trabajador con base en la información suministrada por el Proyecto de Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social aprobado por la Asamblea Legislativa. Para este período no se muestran variaciones, se trasladó todo lo que se había estimado.

- h. La finalidad de la cuenta es para ser utilizada cuando el Seguro de Salud presenta montos pendientes de trasladar al Régimen No Contributivo de Pensiones por diferentes conceptos. Para este mes se realiza un registro en vista que el Gasto Administrativo para el Seguro de Salud fue menor que lo cancelado por tanto se reclasifica la cuenta 301-02 Cuenta por Servicio Administrativo SEM a la Cuenta por Cobrar Seguro de Salud.
- i. Corresponde a los intereses por cobrar sobre las inversiones a la Vista que se proyecta percibir. El registro es basado en proyecciones, según política contable, cuando la proyección al mes se encuentre por debajo del monto cancelado, está será ajustada.
- j. Corresponde a los intereses por cobrar sobre las inversiones del certificado depósito a plazo del Sector Público y Sector Privado. Para este mes la cuenta no presenta saldo.
- k. En esta cuenta se registra la retención del 8% que realiza el Bolsa Nacional de Valores por la obtención de Certificados Depósito de Plazo. Para este mes la cuenta no presenta saldo.
- l. Esta cuenta registra la comisión que realiza el Bolsa Nacional de Valores en la devolución de la retención del 8%. No presenta saldo.

## 6. CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO

Se registran las cuentas por cobrar a largo plazo por concepto de Impuesto de Venta, Impuesto de Cigarros y Licores, Ley Protección Trabajador No.7983 y Planillas Acumuladas DESAF, por sumas no canceladas en el periodo correspondiente. Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, se detallan de la siguiente manera:

Cifras en Millones de Colones					
Cuenta	Concepto	2017	2016	VAR ¢	VAR %
210-02	Impuesto ventas acumulado	¢352	¢187.573	¢(187.220)	(99,81)
210-04	CxC Impuesto Cigarros Licores Ley 7972	0	1.506	(1.506)	(100,00)
210-05	CxC Ley Protección Trabajador # 7983	0	11.817	(11.817)	(100,00)
210-06	CxC Planillas Acumuladas DESAF LP	<u>22</u>	<u>          </u>	<u>21</u>	<u>100,00</u>
		<u>¢374</u>	<u>¢200.896</u>	<u>¢(200.522)</u>	<u>(100,19)</u>

Las cuentas por cobrar largo plazo, detallan su definición en las Cuentas por Cobrar a Corto Plazo y son trasladadas a las cuentas por cobrar a largo plazo cuando no se cancelaron en el período correspondiente.

## 7. CUENTA POR COBRAR COBRO JUDICIAL LARGO PLAZO

Se crean las cuentas por cobrar a cobro judicial largo plazo a partir de diciembre del 2017, conformado por las siguientes cuentas:

Cifras en Millones de Colones					
Cuenta	Concepto	2017	2016	VAR ¢	VAR %
230-01	Impuesto Ventas Acumulado Cobro Judicial	¢187.573		¢187.573	100,00
230-02	CxC Impuesto Cigarros Licores Ley 7972 Cobro Judicial	1.506		1.506	100,00
230-03	CxC Ley Protección Trabajador # 7983 Cobro Judicial	<u>11.817</u>		<u>11.817</u>	<u>100,00</u>
		<u>¢200.896</u>	<u>¢</u>	<u>¢200.896</u>	<u>100,00</u>

Para este mes se traslada las cuentas por cobrar a largo plazo a las cuentas por cobro judicial a largo plazo por cuanto, estas deudas mediante el expediente 13-002379-1027-CA se encuentran en el Tribunal Contencioso Administrativo.

Para estas partidas no se registran intereses, hasta tanto se establezca la sentencia en firme así como la aprobación del Manual Procedimiento para la Gestión de Deuda del Estado.

## 8. ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 la estimación de cuentas incobrables asciende a la suma de ¢91.382 y de ¢93.252, respectivamente.

Los movimientos de la estimación para créditos incobrables al 31 de diciembre de 2017 y 2016, se muestra a continuación:

<b>Saldo inicial del año 2016:</b>	<b>¢100.029</b>
Más o menos:	
Creación de nueva estimación para incobrables	<u>6.777</u>
<b>Saldo final a diciembre del 2016</b>	<b>93.252</b>
Más o menos:	
Creación de nueva estimación para incobrables	<u>1.871</u>
<b>Saldo final a diciembre del 2017</b>	<b><u>¢ 91.382</u></b>

El comportamiento del saldo contable de la estimación de incobrable en los últimos períodos ha venido disminuyendo y se está analizando adoptar la “Metodología de Cálculo para la Estimación por deudas de difícil recuperación de las Cuentas por Cobrar CP y LP SEM e IVM” elaborado por el Área Contabilidad Financiera y el Área Control de la Morosidad, pero antes de la adopción se está trabajando en la solicitud de un criterio para que la Dirección Jurídica establezca la viabilidad del mismo.

## 9. CUENTAS POR PAGAR

En estas cuentas se contabilizan los Servicios Médicos, Servicios Administrativos, Cuentas por Pagar de Intereses, según el siguiente detalle:

Cifras en Millones de Colones						
Cuenta	Concepto	Ref.	2017	2016	VAR ¢	VAR %
Cuentas por pagar:						
301-01	Servicios médicos	(a)	<u>¢10</u>	<u>¢5</u>	<u>¢6</u>	<u>12,84</u>
	Totales		<u>¢10</u>	<u>¢5</u>	<u>¢6</u>	<u>115,70</u>

Las cuentas por pagar por Servicios Médicos, corresponden a servicios que brinda la Caja Costarricense del Seguro Social, Seguro de Salud al Régimen No Contributivo de Pensiones por la atención médica de los pensionados por este régimen, se realiza de manera mensual mediante el cálculo de un porcentaje del 13,18% por número de casos y cuantía básica, según determinación de la Dirección Actuarial. La variación corresponde a una cantidad mayor de casos para este año comparado con el año anterior, además del aumento en la cuantía.

## 10. GASTOS ACUMULADOS

Registran las Pensiones por los conceptos de Pensiones del Régimen No Contributivo y las Pensiones de la Ley 8769; así como las deducciones retenidas que es el pago de la planilla de Deducción Pensiones Alimenticias, según el siguiente detalle:

Cifras en Millones de Colones						
Cuenta	Concepto	Ref.	2017	2016	VAR ¢	VAR %
302-01	Pensiones Acumuladas RNC	(a)	¢3.000	¢3.521	¢(522)	(14,82)
302-02	Pensiones Acumuladas. Ley 8769	(b)	2	3	(0,4)	(13,56)
302-03	Deducciones Retenidas	(c)	<u>5</u>	<u>1</u>	<u>4,0</u>	<u>525,53</u>
	Totales		<u>¢3.007</u>	<u>¢3.525</u>	<u>¢(518)</u>	<u>(14,70)</u>

- Se registra la Cuenta por pagar por concepto del pago de pensiones del Régimen No Contributivo, para personas que se encuentran en necesidad de amparo económico inmediato y que no califican en alguno de los regímenes contributivos o no contributivos existente, se realiza el registro con base a la información suministrada por el Área Gestión Pensiones del Régimen No Contributivo, de manera mensual; la variación que presenta esta cuenta es ocasionada por la forma de pago, dado que actualmente se realiza una parte del pago de pensiones por SINPE las cuales quedan registradas en el mismo mes y las restante por medio de cheque y transferencias, que ha venido disminuyendo este método de pago.
- Comprende el registro por el concepto del pago de pensiones de la Ley 8769, para personas con discapacidad (con pérdida de dos terceras partes o más en su capacidad física y mental que les impida obtener remuneración), en estado de pobreza extrema y se registra según la información suministrada por el Área Gestión Pensiones del Régimen No Contributivo; de forma mensual.
- Se registra de manera mensual, la Cuenta por pagar por concepto de Deducción Pensiones Alimenticias, según la información suministrada por el Área Gestión Pensiones del Régimen No Contributivo.

## 11. EXCEDENTES ACUMULADOS

Bajo este saldo se registran las sumas acumuladas de los excesos de productos sobre gasto de cada período de las operaciones del Régimen No Contributivo, exceptuados las operaciones del período actual.

## 12. AJUSTES PATRIMONIALES DE AÑOS ANTERIORES

Corresponde a los ajustes o registros contables de períodos anteriores, de acuerdo con la aplicación de los Principios de Contabilidad del Sector Público. Estos saldos son causados principalmente por la anulación de cheques por concepto de pago de pensiones, que son remitidos por las diferentes áreas a la Subárea Contabilidad Operativa, así como por la Subárea de Conciliaciones Bancarias por corresponder a más de un año de emitidos y no cambiados. Estos saldos son trasladados a Excedentes a final de período, una vez liquidado los ingresos y gastos después del cierre de diciembre. El movimiento mensual se detalla a continuación:

	2017	2016
Enero	¢ 39	¢ 2
Febrero	40	659
Marzo	31	98
Abril	(8)	20
Mayo	2	(15)
Junio	25	2
Julio	(2)	2
Agosto	48	30
Setiembre	2	(507)
Octubre	4	1
Noviembre	2	1
Diciembre	3	3
	<u>¢186</u>	<u>¢ 296</u>

## 13. RESERVAS

En estas cuentas se registran las cuentas de reservas por sentencias judiciales y por contingencias, según el siguiente detalle:

Cifras en Millones de Colones					
Cuenta	Concepto	2017	2016	VAR ¢	VAR %
603 01	Reserva Gastos Sentencias Judiciales	¢ 16	¢ 16		
603 02	Reserva de Contingencias	<u>2.820</u>	<u>2.647</u>	<u>¢173</u>	<u>6,52</u>
	Totales	<u>¢2.836</u>	<u>¢2.663</u>	<u>¢173</u>	<u>6,48</u>

**Reserva Gastos Sentencias Judiciales** - En este rubro se registra el pago por Juicios en Sentencias Judiciales en el otorgamiento de las pensiones del RNCP, en donde media una resolución de un Juzgado.

**Reserva de Contingencia** - Esta cuenta es creada con base a lo que establece el artículo del Reglamento del Régimen No Contributivo que señala:

*“Artículo 25 DE LA RESERVA DE CONTINGENCIAS*

*La Caja mantendrá un margen permanente en el Fondo antes mencionado, a título de Reserva de Contingencias, equivalente al 2% (dos por ciento) de los gastos de operación del ejercicio anual, los cuales incluyen el costo de los beneficios y los servicios de administración, conforme con lo dispuesto en el artículo 8 de este reglamento”.*

*La administración registra esta reserva a mediados del período siguiente utilizando los gastos de operación del ejercicio anterior.*

#### 14. PLANILLAS SEGURO SOCIAL

El saldo de la cuenta corresponde al ingreso del 10,35% sobre la recaudación de planillas del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF) al mes de diciembre del 2017, según la información obtenida del Balance General de Movimientos del Seguro de Salud. En el mes de diciembre de 2017, se registró  $\text{¢}27.505 * 10,35\% = \text{¢}2.847$  millones de colones, mientras que al mes de diciembre del 2016 de  $\text{¢}2.679$ .

	Cifras en Millones de Colones	
	2017	2016
Enero	¢ 2.908	¢ 2.695
Febrero	3.021	2.867
Marzo	2.786	2.587
Abril	2.955	2.820
Mayo	2.892	2.718
Junio	2.875	2.625
Julio	2.846	2.671
Agosto	2.823	2.708
Setiembre	2.818	2.670
Octubre	2.903	2.720
Noviembre	2.848	2.676
Diciembre	<u>2.847</u>	<u>2.679</u>
	<u>¢34.522</u>	<u>¢32.437</u>

#### 15. IMPUESTO DE VENTAS

Según la Ley 5662 y su reforma según la Ley 8783 en el Art. 15, en el decreto No.35873-MTSS, publicado en la Gaceta No.67 se establece la fórmula de cálculo para el Impuesto de Ventas, correspondiente al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, para este año se calculará sobre 593.000 salarios base utilizados por el Poder Judicial para fijar multas y penas por la comisión de diferentes infracciones, esto por el salario de  $\text{¢}424.200,00$ , (2016:  $\text{¢}403.400$ ). De la totalidad el 10,35% será para el Régimen No Contributivo de Pensiones.

Corresponde al registro del ingreso por concepto de Impuesto de Ventas.

*Al 31 de Diciembre de 2017 -*

Recaudación Real 2017	Recaudación Mensual	Cálculo FODESAF = 71.58%	Cálculo RNCP = 10.35%
593,000*424.200,00 [A]	[A] / 12 meses] = ASFA [ B ]	[B] X 71.58% > FODESAF [C ]	[B] X 10.35% > RNC [ D ]
251,550,600,000.00	<b>20,962,550,000.00</b>	<b>15,004,993,290.00</b>	<b>2,169,623,925.00</b>

*Al 31 de Diciembre de 2016 -*

Recaudación Real 2016	Recaudación Mensual	Cálculo FODESAF = 71,58%	Cálculo RNCP = 10,35%
593,000*403.400,00 [A]	[A] / 12 meses] = ASFA [B]	[B] X 71,58% > FODESAF [C ]	[B] X 10,35% > RNC [ D ]
239.216.200.000,00	<b>19.934.683.333,33</b>	<b>14.269.246.330,00</b>	<b>2.063.239.725,00</b>

Como resultado, se da el registro acumulado ¢26.035 millones de colones al 31 de diciembre de 2017. Al 31 de diciembre de 2016 el saldo acumulado es por ¢24.759.

## 16. SUPERÁVIT FODESAF

Corresponde al ingreso por 10,35% del Superávit del FODESAF, girado para el Programa Régimen No Contributivo, de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 5662. Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 el saldo por superávit por este concepto, fue de ¢1.320 y ¢4.500.

## 17. REINTEGRO UNIDADES EJECUTORAS

Corresponde al 10,35% de los Reintegros de las diferentes Unidades Ejecutoras de FODESAF, de los montos girados para la ejecución de sus respectivos programas. Al cierre del período finalizado al 31 de diciembre de 2017 y 2016, los saldos fueron por ¢504 y ¢911, respectivamente.

## 18. CIGARROS Y LICORES

Corresponde al ingreso por concepto de lo dispuesto en la Ley No.7972 Artículo 14, Impuesto Cigarros y Licores, se refleja lo recaudado por el impuesto específico por concepto de Cervezas, Licores y Cigarro. Al cierre de los dos períodos los ingresos por este concepto fueron de ¢2.938 millones de colones.

## 19. LEY PROTECCIÓN TRABAJADOR NO.7983 ART. NO.77

Corresponde al registro por ingresos de la Partida 220 del Presupuesto Nacional según lo acordado en Artículo 77 de la Ley 7983, que establece que cuando el financiamiento del Régimen No Contributivo de la CCSS, previsto en el Artículo 45 de la Ley de Lotería, No.7395, del 3 de mayo de 1994, y sus reformas, no alcance la suma anual de tres mil millones de colones, el Poder Ejecutivo deberá incluir en el Presupuesto Nacional de la

República la transferencia al Régimen no Contributivo de la CCSS, para cubrir la diferencia entre lo girado por la Junta de Protección Social de San José para la cobertura oportuna de las pensiones del RNC. Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 los ingresos percibidos por este concepto fueron por ₡4.710 y ₡4.573, respectivamente.

## **20. TRANSFERENCIA MULTAS ARTÍCULO No.612 DEL CÓDIGO DE TRABAJO**

Durante el período 2017 ingresaron ₡88 colones por este concepto, que registra según lo establecido en el Código de Trabajo en el Artículo 612, inciso b). Por su parte para el período terminado al 31 de diciembre de 2016 el ingreso fue de ₡46.

El Código de Trabajo en su Artículo 612, inciso b), establece literalmente:

*“Artículo 612.- (\*)*

*Para el cobro de las multas establecidas en este Código, las instancias judiciales procederán conforme se dispone en el capítulo VII del título VII del presente Código. Una vez determinadas en sentencia firme las sanciones y obligaciones a las cuales el infractor haya sido condenado, se le dará un plazo de cinco días hábiles para cumplirlas. Las multas se cancelarán en uno de los bancos del Sistema Bancario Nacional, a la orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en una cuenta que el banco indicará al efecto. Dicho monto se incluirá en el presupuesto nacional de la República, para que se gire a favor de dicho Ministerio el que, a su vez, lo distribuirá en la siguiente forma:*

*b) El cincuenta por ciento (50%) restante será transferido directamente a nombre del Régimen no Contributivo de la Caja Costarricense de Seguro Social.*

*(\*) El presente artículo ha sido reformado mediante Ley No.7360 de 4 de noviembre de 1993.*

*(\*) El presente artículo ha sido reformado mediante Ley No.7983 de 16 de febrero de 2000. Alcance No.11 a LG# 35 de 18 de febrero de 2000.”*

## **21. TRANSFERENCIA DE LA JUNTA PROTECCIÓN SOCIAL LEY 8718**

Se registra el aporte del 9% al 9,5 % de la utilidad neta de las loterías de la Junta de Protección Social según lo establecido en el inciso g del Artículo 8 de la Ley 8718. Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 el ingreso por este concepto ascendió a 4.390 y ₡2.938, respectivamente.

## **22. RECARGO PLANILLAS A PATRONOS MOROSOS**

Corresponde al porcentaje (10,35%) de la recaudación que realiza FODESAF por concepto de recargo a los patronos morosos de conformidad con la reforma a la Ley 5662, mediante la Ley 8783 sobre los ingresos presupuestado por FODESAF. Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 los ingresos por este concepto eran de ₡448 y ₡545, respectivamente.

	<b>Cifras en Millones de Colones</b>	
	<b>2017</b>	<b>2016</b>
Enero	¢ 39	¢ 43
Febrero	39	43
Marzo	39	43
Abril	39	43
Mayo	39	43
Junio	39	43
Julio	39	43
Agosto	39	43
Setiembre	39	43
Octubre	38	43
Noviembre	38	43
Diciembre	<u>21</u>	<u>72</u>
	<u>¢448</u>	<u>¢545</u>

### **23. OTROS INGRESOS DESAF**

En esta partida se registran los ingresos no ordinarios del período transferidos por el FODESAF. En el mes de noviembre del 2017 se reconocieron ¢758 millones de colones correspondiente a recursos adicionales aprobados en el oficio DMT-524-2016 del 16 de mayo de 2016, e incorporados en el Presupuesto Ordinario 2017 del FODESAF, aprobado por la Contraloría General de la República, mediante oficio N° 15699 (DFOE-SOC- 1214) del 30 de noviembre de 2016. Para el año 2016, no se dieron ingresos por este concepto.

### **24. INGRESO ESTIMACIÓN INCOBRABLES**

Corresponde al efecto de la revisión anual de la estimación para incobrables.

Esta cuenta se utilizará en caso de que el monto de la estimación sea un efecto positivo, disminuyendo la estimación por incobrable. Con base a la metodología del saldo acumulado de las cuentas por cobrar a largo plazo de los períodos comprendidos entre enero de 1996 a diciembre del 2016, la cual asciende a ¢91.382 millones de colones al aplicar el cálculo para el período 2016, por tanto, se ajuste por ¢1.871 millones de colones, esto por cuanto la cuenta por cobrar a largo plazo no tiende a aumentar sino a mantenerse, provocando que el porcentaje de no recuperación disminuya al no haber inyección de deuda. Al 31 de diciembre de 2016 el saldo es por ¢93.252 millones de colones al aplicar el cálculo para para el período 2015, se realiza ajuste por ¢6.777 millones de colones.

### **25. INTERESES GANADOS INVERSIONES A LA VISTA**

Corresponde al ingreso de los intereses ganados a las inversiones a la vista, en lo que va del período. Durante los períodos finalizados al 31 de diciembre de 2017 y 2016 estos ingresos ascendieron a ¢332 y ¢28, respectivamente.

## 26. TRANSFERENCIAS LEY PROTECCIÓN AL TRABAJADOR ARTÍCULO NO.87

Corresponde al registro por ingresos de recursos que realiza el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para el pago de pensiones dado que el Régimen No Contributivo debe universalizar las pensiones para todos los adultos mayores en situación de pobreza y que no estén cubiertos por otros regímenes de pensiones. La pensión básica de quienes se encuentren en situación de extrema pobreza no deberá ser inferior a un cincuenta por ciento (50%), de la pensión mínima otorgada por vejez del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja, de acuerdo con la Partida 230 del Presupuesto Nacional definido en la Ley de Protección al Trabajador No.7983 según lo acordado en Artículo 87 para la cobertura oportuna de las pensiones del RNC, y a la Programación de Transferencias elaborado por la Dirección Financiero Contable, según oficio N° DFC - 2218 - 2016 del 9 de diciembre de 2016.

Al mes de diciembre del 2017 y 2016, la cuenta presenta un saldo de ¢68.628 y ¢66.629, respectivamente, y el detalle mensual de lo percibido se incluye a continuación:

	<b>Cifras en Millones de Colones</b>	
	<b>2017</b>	<b>2016</b>
Enero	¢ 5.719	¢ 6.657
Febrero	5.719	5.000
Marzo	5.719	5.000
Abril	5.719	6.657
Mayo	5.719	5.000
Junio	5.719	5.000
Julio	5.719	6.657
Agosto	5.719	5.000
Setiembre	5.719	5.000
Octubre	5.719	5.597
Noviembre	5.719	5.000
Diciembre	<u>5.719</u>	<u>6.061</u>
	<u>¢68.628</u>	<u>¢66.629</u>

## 27. GASTOS PENSIONES RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO Y PENSIONES PARÁLISIS CEREBRAL PROFUNDA

Registro correspondiente al gasto por pago de pensiones del Régimen No Contributivo y de Ley 8769. En total corresponde al pago a 112.784 y 4.033 pensionados al 31 de diciembre de 2017 y 2016, respectivamente, según oficio ARNC-009-2018 del 9 de enero de 2018, suscrito por el Área Gestión Pensiones Régimen No Contributivo.

El detalle del gasto mensual es el siguiente:

Cifras en Millones de Colones				
2017		2016		
RNCP	PCP	RNCP	PCP	
Enero	¢ 8.485	¢ 1.039	¢ 8.178	¢ 965
Febrero	8.508	1.044	8.206	964
Marzo	8.484	1.051	8.241	974
Abril	8.566	1.047	8.273	992
Mayo	8.579	1.062	8.260	1.011
Junio	8.633	1.061	8.286	1.022
Julio	8.642	1.072	8.346	988
Agosto	8.639	1.076	8.313	1.025
Setiembre	8.724	1.081	8.406	1.011
Octubre	8.712	1.102	8.408	1.018
Noviembre	8.753	1.134	8.430	1.025
Diciembre	<u>8.762</u>	<u>1.075</u>	<u>8.416</u>	<u>1.017</u>
	<u>¢103.487</u>	<u>¢12.844</u>	<u>¢99.763</u>	<u>¢12.012</u>

## 28. SERVICIOS MÉDICOS

Corresponde al registro del gasto en que incurre el Régimen No Contributivo de Pensiones por concepto de servicios médicos que le brinda la CCSS a los pensionados de dicho régimen, así como a lo relativo a los gastos dispuestos por la Ley 8769 por la atención médica, correspondiente a los períodos finalizados al 31 de diciembre de 2017 y 2016, según el siguiente detalle:

Cifras en Millones de Colones		
	2017	2016
Enero	¢ 1.305	¢ 1.253
Febrero	1.308	1.258
Marzo	1.313	1.262
Abril	1.318	1.264
Mayo	1.323	1.269
Junio	1.327	1.274
Julio	1.331	1.280
Agosto	1.334	1.284
Setiembre	1.339	1.373
Octubre	1.343	1.292
Noviembre	1.348	1.296
Diciembre	<u>1.357</u>	<u>1.300</u>
	<u>¢15.946</u>	<u>¢15.405</u>

## 29. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SEM

Corresponde al registro del gasto estimado en que incurre el Régimen No Contributivo de Pensiones por servicio administrativo que le brinda el Seguro de Salud por la administración del mismo. Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 el gasto por este concepto ascendió a ¢2.499 y ¢2.373, respectivamente.

### 30. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS IVM

Corresponde al registro del gasto en que incurre el Régimen No Contributivo de Pensiones por el servicio administrativo que le brinda el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte. El gasto para los períodos finalizados al 31 de diciembre de 2017 y 2016 ascendió a ¢2.678 y ¢2.575, respectivamente.

### 31. GASTO DÉCIMO TERCER MES RNCP Y PCP

Corresponde al registro del gasto para la provisión del pago del aguinaldo del 2017 para los pensionados del RNCP y PCP, equivalente a un doceavo del monto mensual cancelado por cada uno de estos conceptos, menos un doceavo de los pagos anulados por esos mismos. Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 el gasto por este concepto ascendió a ¢8.284 y ¢7.992, respectivamente para el RNCP, y de ¢1.026 y ¢867, respectivamente para el PCP.

### 32. GASTOS ESTIMACIÓN INCOBRABLES

Corresponde a la cuenta de la estimación de incobrable. Esta cuenta no refleja movimientos durante el período.

### 33. SALDOS Y TRANSACCIONES CON RELACIONADAS

Un detalle de los principales saldos con entidades relacionadas al 31 de diciembre es el siguiente:

Cifras en Millones de Colones					
Cuenta	Concepto	2017	2016	VAR ¢	VAR %
103.12	Cuenta por cobrar Seguro de Salud	<u>¢ 740</u>	<u>¢ 56</u>	<u>¢ 542</u>	<u>968%</u>
301.01	Cuenta por pagar servicio médico				
	Seguro de Salud	<u>¢(11.058)</u>	<u>¢(5.126)</u>	<u>¢(5.932)</u>	<u>116%</u>

Un detalle de las principales transacciones con entidades relacionadas al 31 de diciembre es el siguiente:

Cifras en Millones de Colones					
Cuenta	Concepto	2017	2016	VAR ¢	VAR %
900 03	Gasto Servicio Médico Seguro Salud	¢15.946	¢15.404	¢542	3,51%
900 11	Gasto Servicio Administración I.V.M	2.678	2.575	103	4,00%
900 04	Gasto Servicio de Administración				
	Seguro Salud	<u>2.499</u>	<u>2.372</u>	<u>127</u>	<u>5,35%</u>
	Totales	<u>¢21.123</u>	<u>¢20.351</u>	<u>¢772</u>	<u>3,79%</u>

### 34. AJUSTES DE REESTRUCTURACIÓN

Los estados financieros individuales previamente informados para el año que terminó el 31 de diciembre de 2016, fueron reestructurados durante el 2017 con el objeto de reflejar en los estados financieros las reclasificaciones debido a una agrupación que se da en las cuentas por cobrar a largo plazo.

Esta reestructuración se da con el fin de mostrar la comparabilidad de los estados financieros.

A continuación, se presenta un resumen de los principales efectos de dichos ajustes en los estados financieros individuales en millones de colones costarricenses:

<b>Nombre de la Cuenta</b>	<b>Saldo Previamente Informado</b>	<b>Efecto de la Reclasificación</b>	<b>Saldo Modificado para el Período 2016 en las Notas del Período 2017</b>
Cuentas por cobrar impuesto s/ ventas Acum. Desaf	<u>¢187.573</u>	<u>¢(187.573)</u>	<u>¢ 0</u>
Cuentas por cobrar Imp. Cigarros y Licores Ley 7972	<u>¢ 1.506</u>	<u>¢ (1.506)</u>	<u>¢ 0</u>
Cuentas por cobrar Ley Protecc. Trabaj. 7983 Art. 77	<u>¢ 11.817</u>	<u>¢ (11.817)</u>	<u>¢ 0</u>
Cuentas por cobrar a largo plazo	<u>¢ 0</u>	<u>¢ 200.896</u>	<u>¢200.896</u>

\* \* \* \* \*

**RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES**

**INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA  
ANÁLISIS FINANCIERO**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016**

## **ANÁLISIS FINANCIERO**

### **ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS**

Primeramente, se hará un análisis del comportamiento de los ingresos y gastos producidos por el Régimen No Contributivo de Pensiones durante el período en análisis, con el propósito de determinar variaciones o tendencias que presentan las diferentes cuentas del Régimen.

## RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES POR MONTO BÁSICO

### ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS COMPARATIVO

#### ANÁLISIS VERTICAL

DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

(En Millones de Colones Costarricenses)

	2017	Part. %	2016	Part. %	Variación	
					Absoluta	Porcentual
<b>INGRESOS:</b>						
Planillas Seguro Social	¢ 34.522	23,56%	¢ 32.437	22,05%	¢ 2.085	6,43%
Impuesto de ventas	26.035	17,77%	24.759	16,83%	1.277	5,16%
Superávit FODESAF	1.320	0,90%	4.500	3,06%	(3.180)	(70,68%)
Reintegro Unidades Ejecutoras	504	0,34%	911	0,62%	(407)	(44,65%)
Cigarros y licores Ley 7972	2.938	2,00%	2.938	2,00%	0	0,00%
Lotería Electrónica Ley 7395	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Ley Protección Trabajador #7983 Art.77	4.710	3,21%	4.573	3,11%	137	3,00%
Ingreso Artículo 612 Código Trabajo	88	0,06%	46	0,03%	42	89,87%
Transf. J.P.S. Srt.#8 Ley #8718	4.390	3,00%	2.938	2,00%	1.452	49,43%
Recarga Planillas Patronos Morosos	448	0,31%	545	0,37%	(98)	(17,93%)
Otros ingresos del período	0	0,00%	0	0,00%	0	1826,23% %
Otros ingresos FODESAF	758	0,52%	0	0,00%	758	100,00%
Ingreso estimación por incobrable	1.871	1,28%	6.777	4,61%	(4.906)	(72,39%)
Intereses ganados cuenta corriente FODESAF	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Intereses ganados inversiones a la vista	332	0,23%	28	0,02%	304	1089,92%
Transf. Ley Protec.Trabajador Art. 87.	68.628	46,83%	66.629	45,30%	1.999	3,00%
Intereses cuenta bancaria 45015-5	5	0,00%	6	0,00%	(0,8)	(13,42%)
Intereses devengados Cert. Depósito a Plazo Sect. Público	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Intereses devengados Cert. Depósito a Plazo Sect. Privado	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
<b>Total de ingresos</b>	<u>146.549</u>	<u>100,00%</u>	<u>147.087</u>	<u>100,00%</u>	<u>(538)</u>	<u>(0,37%)</u>

(Continúa)

## RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES POR MONTO BÁSICO

### ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS COMPARATIVO

#### ANÁLISIS VERTICAL

DEL 1° ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017

(En Millones de Colones Costarricenses)

	2017	Part. %	2016	Part. %	Variación	
					Absoluta	Porcentual
<b>GASTOS:</b>						
Pensiones Régimen No Contributivo	¢103.487	¢ 70,51%	¢ 99.763	¢70,76%	¢ 3.724	3,73%
Pensiones parálisis cerebral profunda	12.844	8,75%	112.012	8,52%	832	6,93%
Servicios médicos	15.946	10,87%	15.405	10,93%	542	3,52%
Servicios administrativos SEM	2.499	1,70%	2.373	1,68%	127	5,35%
Servicios administrativos IVM	2.678	1,82%	2.575	1,83%	103	3,98%
Décimo Tercer Mes R.N.C.P.	8.284	5,64%	7.992	5,67%	291	3,64%
Décimo Tercer Mes P.C.P.	1.026	0,70%	867	0,61%	159	18,37%
Gastos estimación incobrables	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Interés por servicios médicos	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Intereses por servicios administrativos	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Otros ajustes períodos anteriores	<u>0</u>	<u>0,00%</u>	<u>0</u>	<u>0,00%</u>	<u>0</u>	<u>0,00%</u>
Total gastos	<u>146.764</u>	<u>100,00%</u>	<u>140.987</u>	<u>100,00%</u>	<u>5.777</u>	<u>4,10%</u>
Exceso neto ingresos / gastos	<u>¢ (215)</u>		<u>¢ 6.100</u>		<u>¢(6.316)</u>	<u>(103,53%)</u>

**Ingresos** - Se consideran ingresos del fondo aquellos rubros que contribuyen a financiar las operaciones del Régimen, entre ellos se encuentra el concepto de impuesto de ventas, Recaudación de Planilla, Ley 7972 Cigarros y Licores, Transferencias de la Junta de Protección Social y los artículos # 77 y # 87 de la Ley de Protección al Trabajador.

Puede apreciarse que en el mes de diciembre del 2017, el total de ingresos ascendió a la suma de ¢146.549 millones de colones, suma que comparada con la del mismo mes del año 2016, muestra un decrecimiento en términos absolutos de ¢538 millones de colones, representando un 0,37%.

Esta variación es ocasionada principalmente por la cuenta de Ingreso Estimación por Incobrable, que para el año 2016 su acumulado fue ¢6.777 millones de colones y para el año 2017 fue de ¢1.871 millones de colones, esto como consecuencia de que las cuentas por cobrar se mantienen en el tiempo no obstante provocando una disminución de la estimación, la metodología de estimación actualmente se encuentra en revisión.

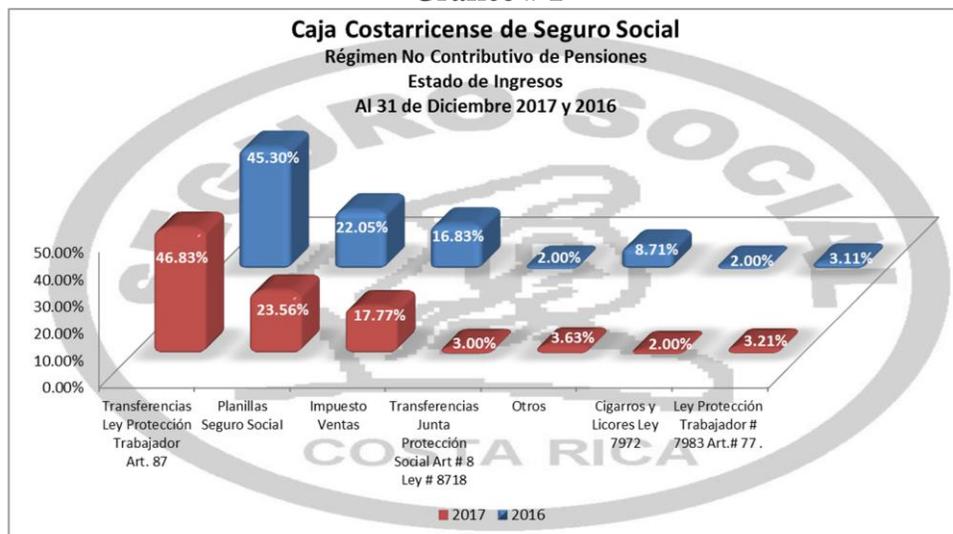
Asimismo, el *Superávit FODESAF*, en comparación con el mes de diciembre del 2017 muestra un decrecimiento, dado que se recibieron más ingresos el año pasado por este concepto que el año actual por tanto la variación absoluta es de ¢(3.180) millones, misma situación sucede con la cuenta *Reintegro Unidades Ejecutoras* con una variación porcentual del 44,65% dado que ingresaron más recursos que el año anterior por este concepto.

Por otra parte, la cuenta *Planillas Seguro Social* que muestra un crecimiento del 6,43%, la variación corresponde a que para este año se han obtenido mayores montos de la recaudación de planilla, que para el año 2016.

Asimismo, la cuenta de *Transferencia de la Ley 7983 Art.87*, muestra un crecimiento del 3,00%, dado que para este año se presupuestó mayores montos en comparación al año anterior.

Otro aspecto importante corresponde a la cuenta de Impuesto de Ventas que presenta una variación de ¢1.277 millones de colones, situación que obedece a que para el año 2017 por esta Ley los ingresos presupuestados son mayores en relación al año anterior, así como y por la variación en el monto de los salarios.

**Gráfico # 1**



El gráfico #1, muestra que los rubros clasificados como Planillas del Seguro Social, impuesto de ventas, Transferencia Ley Protección al Trabajador Art.87 y Art.77, Cigarros y Licores Ley 7972 y Junta Protección Social Ley 8718, generan un 96,37% de los ingresos totales del régimen.

**Gastos** - Para el mes de diciembre del 2017, los egresos del régimen ascendieron a ¢146.764 millones de colones, los cuales, comparados con el gasto del mismo mes del año anterior, muestran una disminución porcentual de un 4,10% y en términos absolutos de ¢5.777 millones de colones.

Este aumento es provocado por diferentes situaciones entre las cuales tenemos principalmente, las *Pensiones del Régimen No Contributivo de Pensiones y Pensiones Ley 8769* las cuales representan el 79,26%, y reflejan un crecimiento del 3,73% y 6,93% respectivamente con respecto al año anterior, producto del incremento de pensiones otorgadas y por la cuantía, tal y como se detallan en el siguiente cuadro:

	Diciembre 2017		Diciembre 2016	
	Pensiones	Cuantía	Pensiones	Cuantía
RNCP	112.784	<u>¢78.000,00</u>	108.175	<u>¢ 78.000,00</u>
Ley 8769	4.033	<u>¢ 264.093</u>	3.854	<u>¢264.093,84</u>

Asimismo, los gastos por servicios médicos presentan una variación de ¢542 millones de colones al compararla con el año anterior, esto como resultado de la variación en el número de pensiones y su cuantía.

Lo anterior, también ocasiona que el gasto por décimo tercer mes RNCP y PCP aumentan con respecto al año anterior para el gasto por décimo tercer mes RNCP mostrando un crecimiento de ¢291 millones de colones y ¢159 millones de colones respectivamente.

Por otra parte, se aprecia que el servicio administrativo SEM e IVM, muestra una variación porcentual en un 5,35% y 3,98%, dado que con el oficio DAP-110-2017 Dirección de Presupuesto el monto proyectado por este concepto es mayor al año anterior.

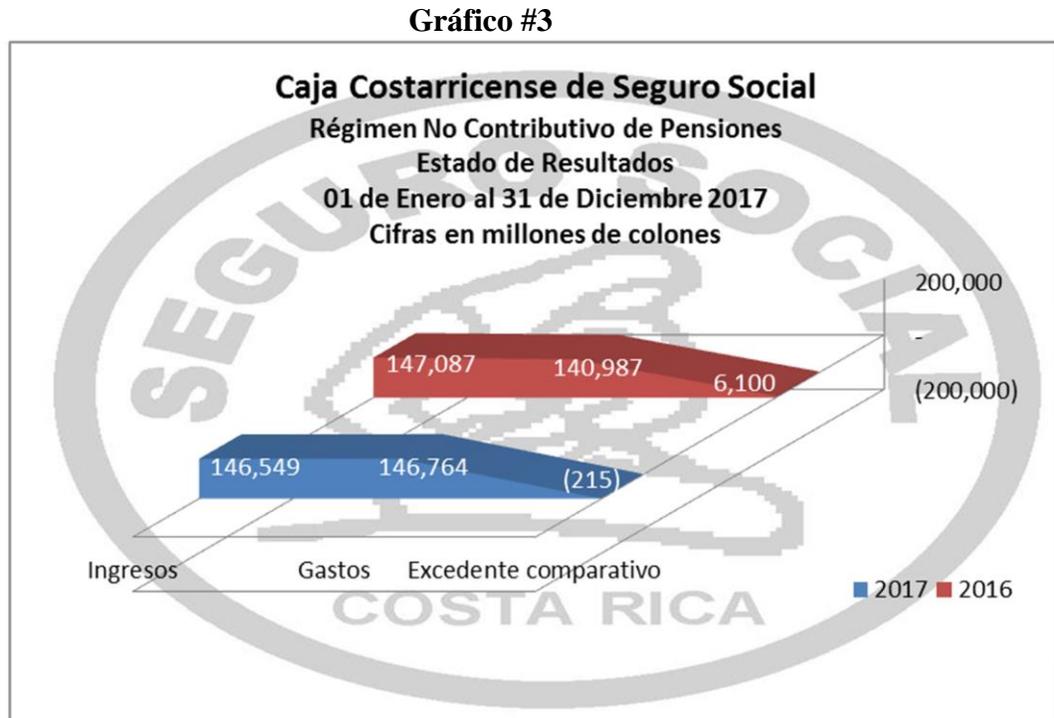
En el siguiente gráfico se ilustra el comportamiento de las erogaciones del Régimen No Contributivo de Pensiones:

**Gráfico # 2**



**Excedente Ingresos sobre Gastos** - De acuerdo con las cifras de ingresos y egresos analizados anteriormente, al mes de diciembre del 2017, los gastos totales superan a los ingresos totales en ¢215 millones de colones, dicha decrecimiento se origina por cuanto los ingresos totales recibidos fueron por un total de ¢146.549 millones de colones mientras que los gastos fueron por ¢146.764 millones de colones.

A continuación, se observa el comportamiento del excedente ingresos sobre gastos, en el siguiente gráfico:



**BALANCE DE SITUACIÓN COMPARATIVO**

A continuación, se presenta el balance de situación, además un breve análisis sobre el comportamiento que presentan al mes de diciembre del 2017, las principales cuentas de activo, pasivo y patrimonio que pertenecen al Régimen No Contributivo.

## RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES POR MONTO BÁSICO

**BALANCE SITUACIÓN COMPARATIVO  
ANÁLISIS VERTICAL  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016**  
(En Millones de Colones Costarricenses)

	2017	Part. %	2016	Part. %	Variación	
					Absoluta	Porcentual
<b>ACTIVO</b>						
<b>ACTIVO CORRIENTE:</b>						
Banco	¢ 175	0,14%	¢ 3.575	2,79%	¢ (3.400)	(95,11%)
Inversiones	5.447	4,27%	11.020	8,61%	(5.573)	(50,57%)
Cuentas por cobrar	11.976	9,39%	5.789	4,52%	6.187	106,87%
Gastos diferidos	<u>0</u>	<u>0,00%</u>	<u>0</u>	<u>0,00%</u>	<u>0</u>	<u>0,00%</u>
Total activo corriente	<u>17.598</u>	<u>13,80%</u>	<u>20.384</u>	<u>15,92%</u>	<u>(2.786)</u>	<u>(13,67%)</u>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE:</b>						
Cuentas por cobrar largo plazo	374	0,29%	200.896	156,92%	(200.522)	(99,81%)
Cuentas por cobrar cobro judicial largo plazo	200.896	157,58%	0	0,00%	200.896	100,00%
Estimación cuentas incobrables	<u>(91.382)</u>	<u>(71,68%)</u>	<u>(93.252)</u>	<u>(72,84%)</u>	<u>1.871</u>	<u>2,01%</u>
Total activo no corriente	<u>109.888</u>	<u>86,20%</u>	<u>107.643</u>	<u>84,08%</u>	<u>2.244</u>	<u>2,08%</u>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<u>¢127.485</u>	<u>100,00%</u>	<u>¢128.027</u>	<u>100,00%</u>	<u>¢ (542)</u>	<u>¢ (0,42%)</u>
<b>PASIVO</b>						
<b>PASIVO CORRIENTE:</b>						
Cuentas por pagar corto plazo	¢ 11	0,37%	¢ 5	0,15%	¢ 6	115,70%
Gastos acumulados	3.007	99,63%	3.525	99,85%	(518)	(14,70%)
Provisiones	<u>0</u>	<u>0,00%</u>	<u>0</u>	<u>0,00%</u>	<u>0</u>	<u>0,00%</u>
Total pasivo corriente	<u>3.018</u>	<u>100,00%</u>	<u>3.531</u>	<u>100,00%</u>	<u>(512)</u>	<u>(14,51%)</u>

(Continúa)

## RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES POR MONTO BÁSICO

### BALANCE SITUACIÓN COMPARATIVO ANÁLISIS VERTICAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016 (En Millones de Colones Costarricenses)

	2017	Part. %	2016	Part. %	Variación	
					Absoluta	Porcentual
<b>PASIVO NO CORRIENTE:</b>						
Cuentas por pagar L.P.	¢ 0	0,00%	¢ 0	0,00%	¢ 0	0,00%
Total pasivo no corriente	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Total pasivo	3.018	100,00%	3.531	100,00%	(512)	(14,51%)
<b>PATRIMONIO</b>						
<b>PATRIMONIO:</b>						
Excedentes acumulados	121.661	97,75%	115.437	92,72%	6.224	5,39%
Exceso ingresos y gastos	186	0,15%	296	0,24%	(110)	(37,23%)
Reservas	2.836	2,28%	2.663	2,14%	173	6,48%
Más: Exceso ing.s/ gastos del período	(215)	(0,17%)	6.100	4,90%	(6.316)	(103,53%)
Total patrimonio	124.467	100,00%	124.497	100,00%	(30)	(0,02%)
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	¢127.485	100,00%	¢128.027	100,00%	¢ (542)	(0,42%)

**Activo** - Los activos totales de este régimen al mes de diciembre del 2017 ascienden a la suma de ¢127.485 millones de colones, suma que disminuyó en un 0,42% con respecto a su similar del año anterior. El resultado de las variaciones del activo corriente y activo fijo según se detallan a continuación.

Dicho crecimiento es ocasionado principalmente por la cuenta de estimación cuentas incobrables que muestra un crecimiento de ¢1.871 millones de colones, por cuanto en el año 2016 el porcentaje de incobrabilidad disminuyó, provocando que el activo no corriente se incremente en ¢2.244 millones de colones, al ir mostrando cada año que la estimación cubre menos la cuenta por cobrar. Cabe señalar, la presentación de la estimación incobrable es un aspecto contable únicamente.

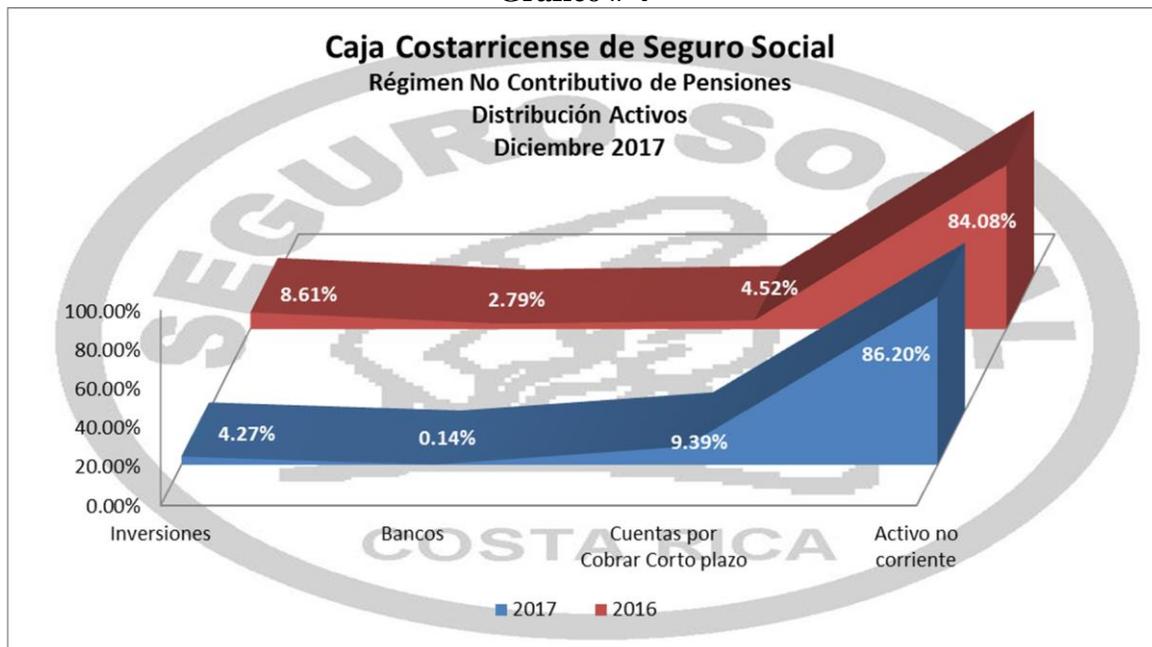
Contribuye con la disminución la cuenta de Banco que muestra una disminución de ¢(3.400) millones de colones, así como las Inversiones que disminuyen en ¢5.573 esto como consecuencia de que la cuenta cuentas por cobrar presenta un crecimiento de un 106,87%, siendo que se están recibiendo menos recursos dado que están pendientes de pago, acumulándose.

Figurando en el crecimiento de las cuentas por cobrar, la cuenta por cobrar impuesto de ventas, que para el cierre de este período muestra un pendiente de pago ¢4.339 millones de colones para un 1131,70% de crecimiento con respecto 2016.

Referente a las cuentas por cobrar largo plazo para este mes disminuyen en un 99,81% como consecuencia de la reclasificación de estas cuentas a las cuentas por cobrar cobro judicial largo Plazo, de acuerdo con un proceso judicial interpuesto.

En el siguiente gráfico se ilustra el comportamiento de las cuentas que conforman el activo del Régimen No Contributivo de Pensiones:

**Gráfico # 4**

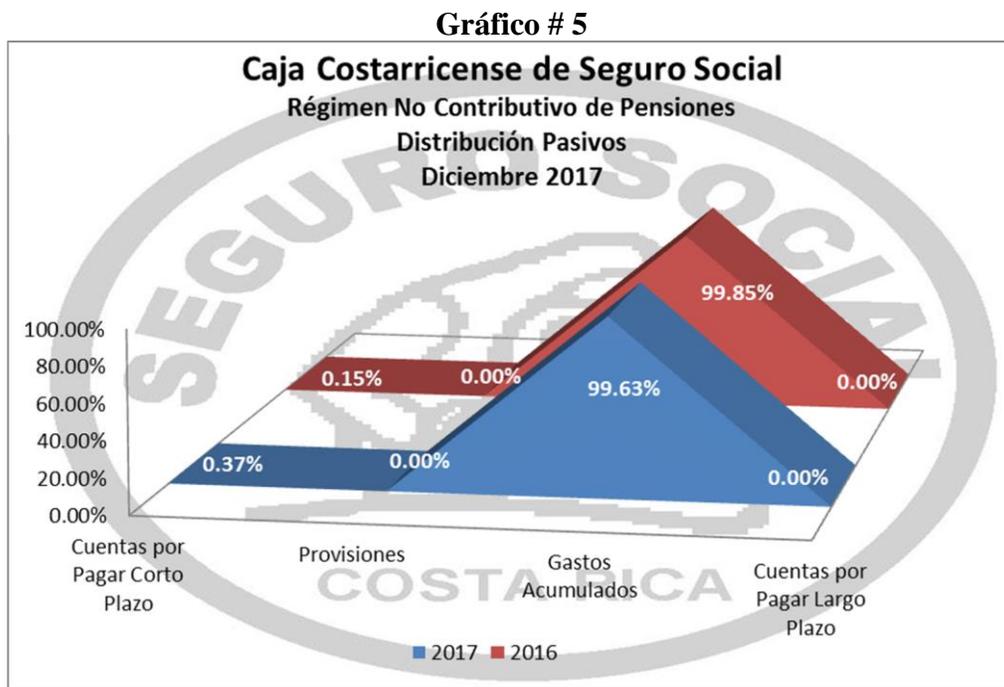


**Pasivo** - Los pasivos totales de este régimen, al mes de diciembre del 2017, ascienden a la suma de ¢3.018 millones, suma que presenta un decrecimiento en un 14,51 % con su similar del mes de diciembre del 2016.

Dicha disminución tiene su origen en la cuenta de gastos acumulados muestra una variación porcentual del (14,70%) provocado por que, en este mes, el medio de pago es diferente con respecto al mes del año anterior, por cuanto actualmente se utiliza el Sistema de pagos SINPE, mismo que efectúa los depósitos en el mismo mes y no un mes posterior como se realizaba anteriormente.

Por otra parte, la cuenta por pagar corto plazo, muestra un crecimiento de un 115,70% específicamente la cuenta por pagar Servicio Médico, la variación corresponde a una cantidad mayor de casos para este año comparado con el año anterior.

En el gráfico # 5 se muestra la distribución de los pasivos.



### **Patrimonio**

El patrimonio del Régimen No Contributivo, al mes de diciembre del 2017, asciende a la suma de ¢124.467 millones de colones, suma que muestra un decrecimiento de ¢30 millones de colones al compararlo con el mismo período al año anterior.

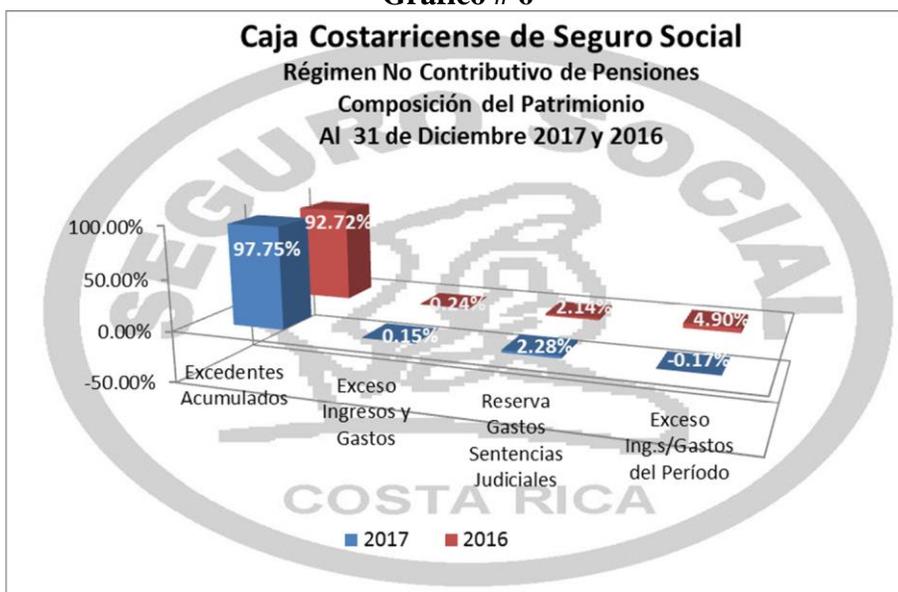
Es ocasionada principalmente por la del Exceso Ingresos sobre Gastos del período muestra un decrecimiento de ¢6.316 millones de colones como consecuencia de que los ingresos no cubren los gastos en este mes.

Asimismo, el patrimonio muestra un decrecimiento en la cuenta de Exceso ingresos y gastos, de una variación absoluta de ¢(110) millones de colones como resultado de las anulaciones de cheques, que son remitidos por las diferentes áreas a la Subárea Contabilidad Operativa y los cheques anulados por la Subárea de Conciliaciones Bancarias.

Por otra parte, la cuenta de Excedentes Acumulados refleja un crecimiento por la suma de ¢6.224 millones de colones dado por el aumento de la utilidad del período 2016, para un saldo acumulado de ¢121.661 millones de colones.

Con respecto a la cuenta de reservas, la reserva de contingencias que se encuentra respaldada en las Inversiones a la Vista.

**Gráfico # 6**



## **ANÁLISIS ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS CIFRAS MENSUALES**

El presente análisis se efectúa en atención a Informe de Auditoría Interna ASF-315-2014 “Informe sobre el análisis integral de los Estados Financieros no auditados del Régimen No Contributivo de Pensiones (RNCP) por los años terminados al 31 de diciembre de 2012-2013” específicamente lo indicado en la recomendación 2, que señala textualmente lo siguiente:

*“2. Valorar la inclusión del estado financiero mensual del Régimen No Contributivo de Pensiones; como parte del apartado denominado: “Información Suplementaria” del estado financiero no auditado (Balance de Situación y Estado de Resultados); considerando al año siguiente de su elaboración, el análisis comparativo de un año con respecto al otro. El propósito de esta recomendación, es que los tomadores de decisiones del fondo dispongan de la información mensual sobre el comportamiento financiero del RNC.”*

# RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES POR MONTO BÁSICO ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

CIFRAS MENSUALES

(En Millones de Colones Costarricenses)

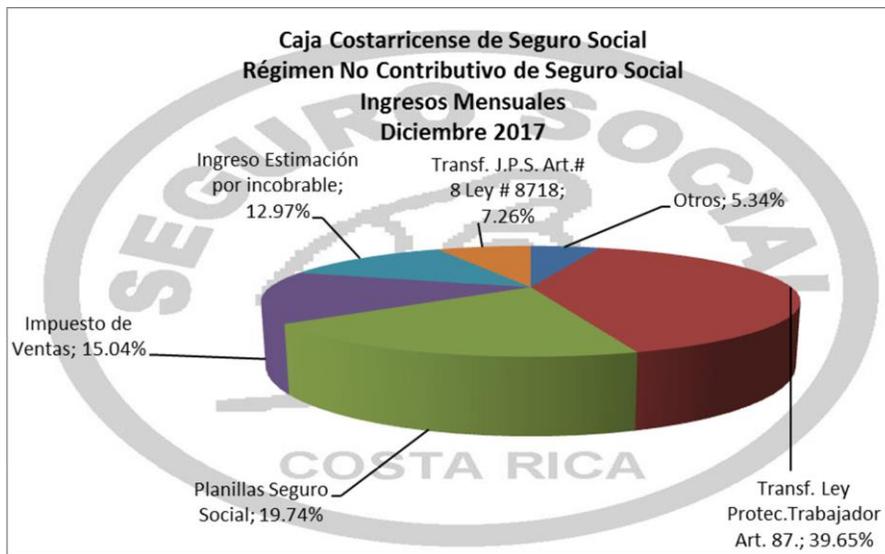
	2017	%
<b>INGRESOS:</b>		
Planillas Seguro Social	¢ 2.847	18,74%
Impuesto de ventas	2.170	15,04%
Superávit FODESAF	0	0,00%
Reintegro Unidades Ejecutoras	0	0,00%
Cigarros y licores Ley 7972	245	1,70%
Lotería Electrónica Ley 7395	0	0,00%
Ley Protección Trabajador #7983 Art.77	393	2,27%
Ingreso Artículo 612 Código Trabajo	88	0,61%
Transf. J.P.S. Srt.#8 Ley #8718	1.047	7,26%
Recarga Planillas Patronos Morosos	21	0,14%
Otros ingresos del período	0	0,00%
Otros ingresos FODESAF	0	0,00%
Ingreso estimación por incobrable	1.871	12,97%
Intereses ganados inversiones a la vista	24	0,16%
Transf. Ley Protec.Trabajador Art. 87.	5.719	39,65%
Transf. Ley Protec.Trabajador Art. 87.	1	0,01%
Intereses devengados Cert. Depósito a Plazo Sect. Público	0	0,00%
Intereses devengados Cert. Depósito a Plazo Sect. Privado	<u>0</u>	<u>0,00%</u>
Total de ingresos	<u>14.423</u>	<u>100%</u>
<b>GASTOS:</b>		
Pensiones Régimen No Contributivo	8.761	76,79%
Pensiones parálisis cerebral profunda	1.076	9,43%
Servicios médicos	1.356	11,89%
Servicios administrativos SEM	(471)	(4,12%)
Servicios administrativos IVM	223	1,96%
Décimo Tercer Mes R.N.C.P.	416	3,65%
Décimo Tercer Mes P.C.P.	46	0,41%
Gastos estimación incobrables	0	0,00%
Interés por servicios médicos	0	0,00%
Intereses por servicios administrativos	0	0,00%
Otros gastos del período	<u>0</u>	<u>0,00%</u>
Total de gastos	<u>11.408</u>	<u>100%</u>
Exceso neto ingresos / gastos	<u>¢ 3.015</u>	

**Ingresos Mensuales** - Para el presente mes el Régimen No Contributivo de Pensiones obtuvo un total de ¢14.423 millones de colones en ingresos por conceptos principalmente tales como: Planillas Seguro Social e Impuesto de Ventas.

En este mes el ingreso que presenta mayor porcentaje de representación son las Transferencias Ley Protección al Trabajador Art 87, las cuales para este mes suman ¢5.719 millones de colones, representando un 39,65% del total de ingresos.

Asimismo, destaca la cuenta de Planillas Seguro Social, la cual presenta un monto de ¢2.847 millones de colones es decir en forma porcentual un 19,74%.

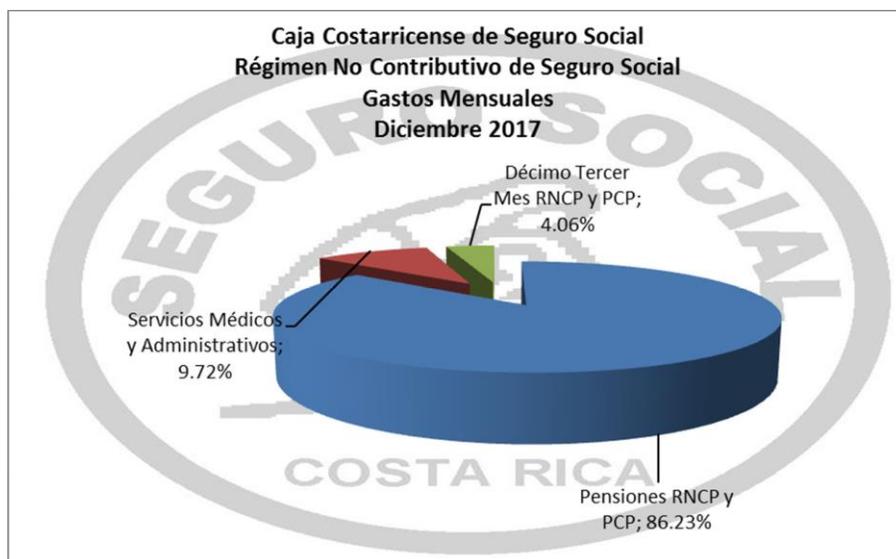
La cuenta de Impuesto de Ventas para este mes muestra un monto de ¢2.170, representando un 15,04%, entre los ingresos de este mes.



**Gastos Mensuales** - Como parte de los desembolsos efectuados por este Régimen para el logro de los objetivos durante este mes se encuentra principalmente el pago de las Pensiones y el gasto de servicios administrativos y servicios médicos, para un total de gastos mensuales a diciembre del 2017 de ¢11.408 millones de colones.

La principal actividad de este Seguro es el otorgamiento de pensiones, los cuales ascienden para este mes a ¢9.837 millones de colones, representando un 86,23% del total de los gastos.

De igual forma, los Gastos de Administración para el Seguro de Salud y el Seguro de Pensiones; así como los Servicios Médicos a pensionados a este sector poblacional asciende a ¢1.109 millones de colones, es decir un 9,72% del total de gastos.



**Diferencia entre Ingresos y Gastos** - Para diciembre del 2017, los ingresos fueron mayores que los gastos en ₡3.015 millones de colones.

## ANÁLISIS RAZONES FINANCIERAS

Seguidamente se presentan un análisis de las principales razones financieras aplicables a la naturaleza del régimen:

<b>Régimen Contributivo de Pensiones</b> <b>por Monto Básico Razones Financieras</b> <b>Al 31 de Diciembre de 2017 y 2016</b> <b>(Cifras en Millones de Colones)</b>							
<b>Rubros</b>	<b>Dic-17</b>	<b>Dic-16</b>	<b>Variaciones</b>	<b>Razones Financieras</b>	<b>Dic-17</b>	<b>Dic-16</b>	<b>Variaciones</b>
Activo corriente	₡ 17.598	₡ 20.384	₡(2.786)	Capital de trabajo	14,579	16,853	(2,274)
Pasivo corriente	3.018	3.531	(512)	Razón circulante	5,83	5,77	0,06
Activo total	127.485	128.027	(542)	Razón de la deuda	2,4%	2,8%	(0,4%)
Pasivo total	3.018	3.531	(512)	Razón de endeudamiento	2,4%	2,8%	(0,4%)
Patrimonio	124.467	124.497	(30)	Margén neto de utilidad	(0,1%)	4,1%	(4,3%)
Ventas (ingresos)	146.549	147.087	(538)	Rendimiento sobre capital	(0,2%)	4,9%	(5,1%)
Exceso ingr. S/ gst períod.	(215)	6.100	(6.316)				

**Razones de Liquidez** - Las razones de liquidez miden la capacidad del Régimen No Contributivo para pagar sus deudas a corto plazo.

**Capital de Trabajo**

Activo Corriente - Pasivo Corriente

El capital de trabajo para el período finalizado al 31 de diciembre de 2017, fue de un monto de ¢14.579 millones con lo cual se demuestra, que el Régimen No Contributivo de Pensiones puede hacer frente a las obligaciones al corto plazo, con relación al de diciembre del 2016, decreció en ¢2.274 millones de colones.

$$\text{Razón Circulante} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Para este mes, el RNCP presenta una capacidad de que por cada colón que adeuda tiene ¢5,83 colones para hacerle frente a sus obligaciones en el corto plazo. Obteniéndose un crecimiento en la liquidez con respecto a diciembre del 2016 que presentaba una capacidad de ¢5,77 originado principalmente porque mientras el Activo Corriente decreció en 13,67%, el Pasivo Corriente decreció en 14,51%.

**Razones de Endeudamiento** - Estas razones permiten identificar el porcentaje de endeudamiento que tiene el Régimen No Contributivo de Pensiones y su capacidad para asumir sus obligaciones.

$$\text{Razón de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

El mes de diciembre del 2017, muestra que un 2,4% del activo total ha sido financiado mediante pasivos, porcentaje que presenta un decrecimiento de un 0,4% en relación a la presentada en diciembre del 2016. Variación que tiene su origen en el decrecimiento del pasivo total 14,51% mientras que el activo total muestra un decrecimiento del 0,42%, lo cual representa una disminución en el financiamiento mediante deuda para la obtención de los activos.

$$\text{Razón de Apalancamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Capital Total}}$$

En diciembre del 2017, el total del pasivo del RNCP representa en 2.4% del capital, índice que muestra una diferencia lineal de un -0.4% en relación con su similar en diciembre del 2016. Este decrecimiento de endeudamiento obedece a que mientras el Capital Total decreció en un 0,02%, que en términos absolutos representa la suma de ¢30 millones de colones; por su parte el Pasivo Total decreció en relación a su similar del mes de diciembre del 2016 en la suma de ¢512 millones de colones, equivalente a 14,51%

**Razones de Rentabilidad** - Mediante estas razones se mide el nivel de rentabilidad que obtiene el Régimen No Contributivo de Pensiones con respecto a sus Ingresos.

$$\text{Margen Neto de Utilidad} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas Netas}}$$

Al mes de diciembre del 2017, se tiene un rendimiento neto del -0.1%, índice que es menor al mostrado en diciembre del 2016. Dicho decrecimiento tiene su origen a que el aumento de los gastos.

$$\text{Rendimiento sobre Capital} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Capital Total}}$$

El índice de rentabilidad sobre capital para este mes es de -0,2% porcentaje que es igual al presentado en diciembre del 2016. Lo anterior debido a que mientras la utilidad del período decreció en la suma de ¢6.316 millones de colones equivalente a un 103,53%, el Capital Total aumentó en ¢30 millones de colones para un 0,02%.

\* \* \* \* \*

**RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES DE LA  
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (RNCP)**

(Entidad del Estado Costarricense)

**INFORMES COMPLEMENTARIOS DEL AUDITOR**

**INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA  
NORMATIVA LEGAL APLICABLE AL  
RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES (RNCP)**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

## **INFORME COMPLEMENTARIO DEL AUDITOR EXTERNO**

### **INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL APLICABLE AL RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES**

A la Junta Directiva de la Caja Costarricense de  
Seguro Social y a la Superintendencia de Pensiones

Hemos auditado el estado de Situación Financiera del Régimen No Contributivo de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social (“el RNCP” o “el Régimen”), al 31 de diciembre de 2017 y los correspondientes estados de ingresos y gastos, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo para el año que terminó en esa fecha y hemos emitido nuestro informe del RNCP con opinión calificada con fecha 22 de junio de 2018.

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales requieren un adecuado planeamiento y ejecución, con el objeto de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores significativos.

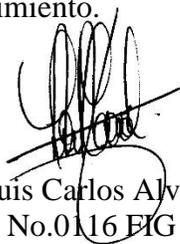
El cumplimiento de las leyes, reglamentos y normativa en general aplicables al Régimen No Contributivo de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social es responsabilidad de la Administración del Régimen.

Como parte de nuestro proceso para obtener seguridad razonable respecto a si los estados financieros están libres de errores de importancia, efectuamos pruebas de cumplimiento por parte del Régimen No Contributivo de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, en relación con la normativa aplicable. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de emitir una opinión sobre el cumplimiento general de dicha normativa.

De acuerdo con el criterio de la Asesoría Jurídica de la Caja Costarricense de Seguro Social y de la Procuraduría General de la República, las disposiciones de la Superintendencia de Pensiones, no tienen carácter vinculante para el Régimen No Contributivo de Pensiones, ya que la administración y el gobierno de los seguros sociales estarán a cargo de la Caja Costarricense de Seguro Social, por lo que las directrices emitidas por la SUPEN son tomadas por la Junta Directiva como recomendaciones.

Por tanto, y basados en lo indicado en el párrafo anterior, el Régimen No Contributivo de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, cumplió con los términos de las leyes y regulaciones aplicables al Régimen. Con respecto a los asuntos no evaluados, nada llamó nuestra atención que pudiera indicar que el Régimen no ha cumplido con dichos asuntos.

El presente informe es sólo para información de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y de la Superintendencia de Pensiones o de quien el Régimen considere hacer del conocimiento.



Lic. Luis Carlos Alvarado Rodríguez - C.P.A. No.2749

Póliza No.0116 FIG 7

Vence: 30 de setiembre de 2018

Timbre de Ley No.6663, ¢50,00

Adherido y cancelado en el original

22 de junio de 2018



**RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES DE LA  
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (RNCP)**  
(Entidad del Estado Costarricense)

**INFORME COMPLEMENTARIO DEL AUDITOR**

**INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DE LOS  
MECANISMOS DE CONTROL INTERNO**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

## **INFORME COMPLEMENTARIO DEL AUDITOR EXTERNO**

### **INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DE LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO**

A la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y a la Superintendencia de Pensiones

Hemos auditado el estado de Situación Financiera del Régimen No Contributivo de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social (“el RNCP” o “el Régimen”), al 31 de diciembre de 2017 y los correspondientes estados de ingresos y gastos, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo para el año que terminó en esa fecha y hemos emitido nuestro informe del RNCP con opinión calificada con fecha 22 de junio de 2018.

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales requieren un adecuado planeamiento y ejecución, con el objeto de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores significativos.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría, tomamos en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar nuestros procedimientos de auditoría para expresar nuestra opinión sobre los estados financieros y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

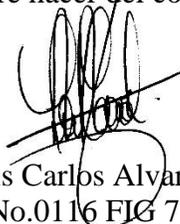
En la planeación y ejecución de nuestra auditoría de esos estados financieros Régimen No Contributivo de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, consideramos su estructura de control interno para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros, y no de proporcionar seguridad sobre su estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos relacionados con su funcionamiento, que consideramos como condiciones que deben ser informadas bajo las Normas Internacionales de Auditoría. Las condiciones que deben ser informadas son asuntos de los cuales hemos tenido conocimiento y que, a nuestro juicio, se relacionan con deficiencias significativas de control interno, que podrían afectar adversamente la habilidad de la organización para registrar, procesar, resumir y presentar la información financiera, de una manera consistente con las afirmaciones de la Administración del RNCP en los estados financieros.

En carta de fecha 22 de junio de 2018, informamos a la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social sobre las condiciones del control interno que fueron observadas durante nuestra auditoría. Las debilidades significativas observadas, se resumen como se describe más abajo. Además, en dicha carta se informan otras debilidades de control interno que fueron observadas:

- Las revelaciones a los estados financieros que se preparan internamente, no contemplan revelaciones mínimas que son requeridas en las notas a los estados financieros, como lo son revelaciones sobre transacciones que no generaron efectivo durante el período y que sustentan el estado de flujos de efectivo, resumen de los principales contratos vigentes, revelaciones relacionadas con las contingencias del Régimen, en algunas ocasiones se detallan revelaciones no comparativas cuando lo correspondiente es hacerlo, revelaciones referentes al impuesto de renta, entre otros. Para efectos del informe de auditoría se incluyeron las políticas y revelaciones correspondientes, lo cual no implica que el control interno de la compañía tenga bien diseñadas las políticas y direccionadas las revelaciones.

Al respecto, una debilidad significativa representa una condición que debe ser informada, en la cual el diseño u operación de los componentes del control interno, no reduce el riesgo de que errores o irregularidades, en cantidades que serían importantes en relación con los estados financieros sujetos a auditoría, ocurran y no sean detectadas oportunamente por el personal del RNCP en el curso normal de su trabajo asignado.

El presente informe es sólo para información de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, de la administración del Régimen No Contributivo de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social y de la Superintendencia de Pensiones, o de quien el RNCP considere hacer del conocimiento.



Lic. Luis Carlos Alvarado Rodríguez - C.P.A. No.2749

Póliza No.0116 FIG 7

Vence: 30 de setiembre de 2018

Timbre de Ley No.6663, ¢50,00

Adherido y cancelado en el original

22 de junio de 2018



**RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES DE LA  
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (RNCP)**  
(Entidad del Estado Costarricense)

**INFORME COMPLEMENTARIO DEL AUDITOR**

**INFORME SOBRE LOS SISTEMAS AUTOMATIZADOS  
QUE UTILIZA EL ENTE SUPERVISADO (PED)**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

## **INFORME COMPLEMENTARIO DEL AUDITOR EXTERNO**

### **INFORME SOBRE LOS SISTEMAS AUTOMATIZADOS QUE UTILIZA EL ENTE SUPERVISADO**

A la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y a la Superintendencia de Pensiones

Hemos auditado el estado de Situación Financiera del Régimen No Contributivo de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social (“el RNCP” o “el Régimen”), al 31 de diciembre de 2017 y los correspondientes estados de ingresos y gastos, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo para el año que terminó en esa fecha y hemos emitido nuestro informe del RNCP con opinión calificada con fecha 22 de junio de 2018.

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales requieren un adecuado planeamiento y ejecución, con el objeto de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores significativos.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría del Régimen tomamos en cuenta la estructura del procesamiento electrónico de datos con el fin de determinar nuestros procedimientos de auditoría para expresar nuestra opinión sobre los estados financieros y no para opinar sobre la estructura del procesamiento electrónico de datos de la entidad en su conjunto.

La administración del Régimen No Contributivo de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social es responsable de establecer y mantener una estructura del procesamiento electrónico de datos acorde con su estructura. Para cumplir con esta responsabilidad la administración debe hacer estimaciones y juicios para evaluar los beneficios y los costos relativos a las políticas y procedimientos de la estructura del procesamiento electrónico de datos. Los objetivos de la estructura del procesamiento electrónico de datos, son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas provenientes de disposición o uso no autorizado y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con autorizaciones de la administración y registradas oportuna y adecuadamente, para permitir la preparación de los estados financieros, de acuerdo con los criterios establecidos por la administración del RNCP.

Debido a limitaciones inherentes a cualquier estructura del procesamiento electrónico de datos, errores e irregularidades pueden ocurrir y no ser detectados. También la proyección de cualquier evaluación de la estructura hacia futuros períodos está sujeta al riesgo que los procedimientos se vuelvan inadecuados debido a cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y funcionamiento de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.

Para fines del presente informe realizamos el análisis de los sistemas automatizados que utiliza el ente supervisado en las siguientes categorías importantes:

- Seguridad física.
- Seguridad lógica.
- Documentación de manuales de procedimientos de los sistemas.
- Automatización de las operaciones.
- Integración de los diferentes módulos.
- Controles de entrada de datos.
- Verificación de procesos automatizados.
- Validaciones como controles internos.
- Seguridad general del sistema.
- Registro de bitácoras de control y de auditoría.
- Revisión de datos.

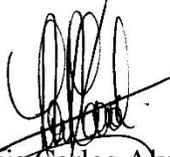
Para las categorías del procesamiento electrónico de datos mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión del diseño de políticas y procedimientos importantes y de si estaban en funcionamiento y evaluamos el riesgo de control.

Nuestra consideración de la estructura del procesamiento electrónico de datos no necesariamente revela todos los asuntos de la estructura del procesamiento electrónico de datos que podrían constituir deficiencias significativas conforme a las Normas Internacionales de Auditoría. Una deficiencia significativa es una condición en la que el diseño o funcionamiento de elementos específicos de la estructura del procesamiento electrónico de datos, no reducen a un nivel relativamente bajo el riesgo de que errores o irregularidades, en montos que podrían ser importantes en relación con los estados financieros básicos auditados, puedan ocurrir y no ser detectados oportunamente por los empleados en el cumplimiento normal de sus funciones. Nosotros no observamos asuntos relacionados con la estructura del procesamiento electrónico de datos y su funcionamiento que consideremos son una deficiencia significativa conforme a la definición anterior.

En carta de fecha 22 de junio de 2018, informamos a la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social sobre las condiciones del control interno que fueron observadas durante nuestra auditoría:

Al respecto, una debilidad significativa representa una condición que debe ser informada, en la cual el diseño u operación de los componentes del control interno, no reduce el riesgo de que errores o irregularidades, en cantidades que serían importantes en relación con los estados financieros sujetos a auditoría, ocurran y no sean detectadas oportunamente por el personal del RNCP en el curso normal de su trabajo asignado.

El presente informe es sólo para información de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, de la administración del RNCP y de la Superintendencia de Pensiones, o de quien el RNCP considere hacer del conocimiento.



Lic. Luis Carlos Alvarado Rodríguez - C.P.A. No.2749

Póliza No.0116 FIG 7

Vence: 30 de setiembre de 2018

Timbre de Ley No.6663, ¢50,00

Adherido y cancelado en el original

22 de junio de 2018

